GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*
*14 de Enero de 1877*

*Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924*


| | |
|---|---|
| **Año:** | **CXIII** |
| **Tomo:** | **CLXIV** |
| **Número:** | **225** |


**PRIMERA PARTE**


**11 de noviembre de 2026**
**Guanajuato, Gto.**


# PERIÓDICO OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

# *Guanajuato*

Consulta este ejemplar en su versión digital


periodico.guanajuato.gob.mx

# S U M A R I O :

## S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS ..... 2

## EDICTOS ELECTRÓNICOS

13619 E D I C T O

PUBLIQUESE DURANTE CUARENTA Y CINCO DÍAS, CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LOS CUALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, NO CAUSARÁN CONTRIBUCIÓN ALGUNA, Y EN EL PERIÓDICO DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE; LA DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA DE JAVIER AMEZQUITA, QUIEN A LA FECHA CUENTA CON 56 AÑOS DE EDAD, CON LUGAR DE NACIMIENTO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; PROMOVIDA POR MARIA SUSANA CENDEJAS MARTINEZ POR PROPIO DERECHO Y POR EL LICENCIADO ALEJANDRO MEDINA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, RADICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C0568/2026, PARA QUE SE HAGA PRESENTE POR SÍ O POR APODERADO LEGÍTIMO; PERSONA CON QUIEN SE REFIERE NO SE TIENE COMUNICACIÓN DESDE EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.- DOY FE.

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
195-209-225-241

15298 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, doy a conocer que mediante escritura pública número 19659 de esta fecha, tirada ante mi fe, el señor **OCTAVIO IVAN GALVAN MANDUJANO**, no impugna y sí reconoce y acepta el testamento y la herencia constituida a su favor, así como también acepta y protesta el fiel y legal desempeño del cargo de albacea a él conferido por la señora **MA. GUADALUPE GARCIA MANDUJANO**, en el testamento público abierto otorgado en escritura pública número 4595 del 14 de julio de 2010, tirada ante la fe del Licenciado Rufino Fuentes Sánchez, entonces titular de la Notaría Pública número 7 de este Partido Judicial con residencia en esta ciudad. Manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario. El presente publíquese 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.

Acámbaro, Gto., 21 de octubre de 2026. Lic. María del Rosario Casas Méndez. Titular de la Notaría Pública no. 6. Firma Electrónica.
216-225

15318

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Pública **54,386** otorgada el **23** de **Octubre** del **2026**, ante la fe del suscrito Licenciado José Aben Amar González Herrera, Titular de la Notaría Pública número 49 cuarenta y nueve, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Irapuato,

Guanajuato, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL DE JESUS MACIAS GONZALEZ**, quien falleció en la ciudad de **Irapuato, Guanajuato,** el día 26 de Mayo del año 2026. Hago saber también que **CESAR OCTAVIO, JUAN CARLOS Y JOSE MANUEL** todos de apellidos **MACIAS SANDOVAL,** designados como Herederos y Legatarios, aceptaron la herencia, los legados y el cargo de Albacea y procederán a formular el inventario de bienes. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

**Irapuato, Guanajuato a 23 de Octubre del 2026. LIC. JOSÉ ABEN AMAR GONZÁLEZ HERRERA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 49 IRAPUATO, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
216-225

15319 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Pública **54,387** otorgada el **23** de **Octubre** del **2026**, ante la fe del suscrito Licenciado José Aben Amar González Herrera, Titular de la Notaría Pública número 49 cuarenta y nueve, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CATARINA SANDOVAL CONTRERAS**, quien falleció en la ciudad de **Irapuato, Guanajuato,** el día 12 de Octubre del año 2025. Hago saber también que **JOSE MANUEL MACIAS SANDOVAL,** designado como Heredero Universal, acepto la herencia, y el cargo de Albacea y procederá a formular el inventario de bienes. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

**Irapuato, Guanajuato a 23 de Octubre del 2026. LIC. JOSÉ ABEN AMAR GONZÁLEZ HERRERA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 49 IRAPUATO, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
216-225

15320 **ASUNTO: AVISO NOTARIAL**

Que en esta Notaría Pública a mi cargo se formalizó la escritura número 392 trescientos noventa y dos de fecha 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, en la que se inició la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de JUAN PEREZ ESCAMILLA, a través de la cual GERARDO, ALMA y JUAN PABLO, todos de apellidos PEREZ UGALDE, **RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, RECONOCIERON ENTRE SI SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTARON LA HERENCIA** que en su favor consta en el testamento transcrito en dicho instrumento, así como la aceptación al cargo de Albacea de GERARDO PEREZ UGALDE, quien manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles. **JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA REYNOSO NOTARIO PÚBLICO NO. 6.**

**SAN FELIPE, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
216-225

15321 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código Procedimientos Civiles del Estado, éste publicarase dos veces de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Hago saber que por Escritura 151 de fecha 16 de Octubre del 2026, se radicó en esta Notaría a mi cargo, Testamentaría a bienes de MARIA EUGENIA MONDRAGON HERNANDEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO EUGENIA MONDRAGON HERNANDEZ, albacea procederá a formar inventario, herederos aceptan herencia y reconocen su derecho.

Celaya, Gto., 19 de Octubre de 2026. Notaría Pública No. 20 Lic. Daniel Vázquez Méndez. Firma Electrónica.
216-225

15344 **AVISO NOTARIAL.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento general que por escritura pública número 7,957 siete mil novecientos cincuenta y siete de mi Protocolo, Tomo LXXXII octogésimo segundo, de fecha 7 siete de octubre de 2026 dos mil veintiséis, la señora **MA. EUGENIA MARTINEZ FONSECA,** inició en esta

Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO MALDONADO HERNANDEZ,** reconociendo la validez del testamento y aceptando la herencia; recayendo el cargo de albacea en la persona de **MA. EUGENIA MARTINEZ FONSECA,** quien lo aceptó, en razón de lo cual se procederá a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este Aviso deberá publicarse por dos veces en un periodo de diez días a fin de que los posibles herederos y en su caso los acreedores del de cujus, comparezcan a efecto se hacer valer sus derechos.

**Salamanca, Guanajuato, a 7 de Octubre del 2026. El Titular de la Notaría Publica No. 15. Lic. J. Inés Rico Ramírez. Firma Electrónica.**
216-225

15375 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial Estado y lugar de costumbre del Juzgado, hágase saber la radicación de LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por MARTHA ROSA RAMÍREZ RIVERA, radicado bajo el número C-711/2026, tendientes a acreditar la prescripción positiva adquisitiva ad-perpetuam sobre el inmueble ubicado en calle Mar de Arabia, número 125, colonia Santa María del Granjeno, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; mide 18.93 metros colindando con la propiedad de la ciudadana M. DE LA LUZ ZAVALA GUTIÉRREZ; AL SUR: mide 18.93 metros colindando con la propiedad del ciudadano JUAN ANTONIO GUERRERO PARRA; AL ORIENTE: mide 6.15 metros colindando con la propiedad del ciudadano ROMAN ARANDA LUCIO; AL PONIENTE: mide 6.15 metros con calle Mar de Arabia, también de la colonia Santa María del Granjeno. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 20 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15376 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C556/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Margarito de Jesús Quevedo Calixto, con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle Pípila, sin número, localidad Peñón de los Baños, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 453.26 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en 22.25 metros y colinda con Miguel Ángel Quevedo Calixto; al Sureste: en 22.88 metros y colinda con calle Pípila; al Suroeste: en 22.74 metros y colinda con Guadalupe Sofía Quevedo López; y, al Noroeste: en 21.02 metros y colinda con Teresa de Jesús López Gómez.

San Miguel de Allende Guanajuato, nueve de octubre del año dos mil veintiséis. Licenciada Natalia Guadalupe Sánchez Ugalde Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
217-225

15377 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno, deducidas del expediente C850/2026, promovidas por GUADALUPE INÉS BAZALDÚA VÁZQUEZ sobre un predio rustico cerril denominado el potrero ubicado en Camino a los Charcos sin número, Cerro Blanco, Municipio de Tierra Blanca, Guanajuato, con una superficie de 20,935.20 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: sin medidas por terminar en punta. AL ESTE: en 203.87 metros con sucesión de BONIFACIO BAZALDÚA VÁZQUEZ, ahora con CIPRIANO BASALDÚA MUÑOZ. AL NOROESTE: en dos líneas de 230.49 metros,

2.52 metros con RAFAEL VAZQUEZ BAZALDUA. AL SUR: en 206.41 metros con GUADALUPE INÉS BAZALDÚA VÁZQUEZ. AL SUROESTE: en 10.00 metros con Camino a los Charcos.

En San José Iturbide, Guanajuato., a 14 de agosto del 2026 LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15379 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, Martín Maldonado Guzmán, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0937/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en calle Irapuato, número 313, Localidad El Alto del Parral, Ejido Cerrito de Yerbas del municipio de Villagrán, Guanajuato. AL NORTE: 15.00 METROS CON JOSÉ LUIS SILVA CAMPOS. AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE IRAPUATO. AL ORIENTE: 20.00 METROS CON MARIO ALBERTO JAMAICA ARREGUIN. AL PONIENTE: 20.00 METROS CON CALLE LAS MONJAS.

Cortazar, Guanajuato, veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15380 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, Fernando Ramírez Vargas en calidad de apoderado legal de Juan Ramírez Vargas, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C0936/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en calle Irapuato, número 306, Localidad El Alto del Parral, Ejido Cerrito de Yerbas del municipio de Villagrán, Guanajuato. AL NORTE: 20.00 METROS CON FERNANDO MORALES PACHECO. AL SUR: 20.00 METROS CON CALLE IRAPUATO. AL ORIENTE: 20.00 METROS CON SERGIO ROARO AGUILERA. AL PONIENTE: 20.00 METROS CON LEONEL CHIMAL RODRÍGUEZ.

Cortazar, Guanajuato, veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15381 A V I S O

Al margen sello escudo la Nación Juzgado Segundo Civil Primera Instancia Ciudad Capital, publíquese dos veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en la tabla avisos de este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C685/2026, promovidas por MARIA LIDIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, respecto del predio rustico ubicado en calle Juan Villaseñor sin número, del poblado El Zangarro de este municipio, con una superficie total de 266.74 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.60 m con Manuel Gutiérrez Juarez; Al Sur: 3.05 m con calle Juan Villaseñor; Al Oriente: LQ 20.98 metros, 7.12 metros y 19.14 metros con Maximino Zafra Saldaña; Al Poniente: 40.00 metros con J. de la Luz Juarez Aguirre; para que se presenten personas se crean con mejor derecho.

GUANAJUATO, GUANAJUATO., A 20 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO.. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15382 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del

expediente civil C553/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Cándido Rosas Mejía, con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle Biznaga, número 13, en la localidad La Biznaga del Jaral, perteneciente a este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 7,623.32 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: En tres tramos, el primero de 12.57 metros, el segundo tramo de 42.49 metros y colindan con Verónica Rosas Mejía y el tercer tramo de 64.26 metros y colinda con brecha existente; al Suroeste: 97.71 metros y colinda con brecha existente; al Sureste: 87.55 metros y colinda con propiedad de Lorena Guadalupe Nava Chávez; y, al Noroeste: 56.34 metros y colinda con calle la Biznaga.

San Miguel de Allende Guanajuato, dieciséis de octubre del dos mil veintiséis Licenciada Natalia Guadalupe Sánchez Ugalde Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
217-225

15383 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C1096/2025 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por FAUSTO CAMACHO ALVAREZ Y ELVIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, respecto de Predio rústico ubicado en “EL POBLADO SAN JOSÉ DE LA PEÑA” en el Municipio de San Felipe, Gto., el cual tiene una superficie de 1,826.535 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: línea quebrada con 15.70 metros, 31.49 metros, 11.14 metros, 10.59 metros, 3.18 metros y 25.29 metros, linda con Apolinar Camacho y Lázaro Camacho. AL SUR: línea quebrada de 4.96 metros y 68.30 metros, linda con María Elena Camacho Álvarez y Pascual Camacho. AL ESTE: 15.65 metros y linda con Gerónimo Camacho. AL OESTE: línea quebrada 9.93 metros, 23.84 metros, 9.63 metros y 2.12 metros, linda con Camino y Apolinar Camacho.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 13 de octubre del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15384 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-774/2026 que promueve la ciudadana Leticia Zarate Cervantes, por propio derecho , como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del inmueble identificado como casa habitación ubicada en calle Peña Real número 117, colonia las Peñitas del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 250.00 metros cuadrados, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 25 metros cuadrados con Sandra Torres Arellano. Al Este: 10.00 metros con calle Peña Real. AL Sur: 25.00 metros con Felipe Barrón Tamayo. Al Oeste: 10.00 metros con propiedad vecinal. Todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 23 de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15386 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-0315/2026, promovido por el C. Jorge Iván Bonilla Maciel, promovieron ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información AdPerpetuam, efecto de justificar y acreditar la posesión y adquirir por prescripción positiva del inmueble urbano ubicado en CALLE PRESBÍTERO ROBERTO GARCIA FIGUEROA SIN NÚMERO, UBICADO EN LA CERCANIA DE LA

PRESA DEL CUBO DE TARIMORO, GUANAJUATO, el cual mide y linda: Al Norte: 40.00 metros y linda con SANDRO FUENTES RAMIREZ; Al Sur: 40.00 metros con FABIAN CANELO NAVARRO; Al Este: 20.00 metros y linda con CALLE PRESBÍTERO ROBERTO GARCIA FIGUEROA; Al Oeste: 20.00 metros y linda con JESUS ALBERTO ROJAS MARTINEZ, con una superficie de 800.00 metros cuadrados.

Salvatierra, Guanajuato, a 23 de Abril del 2026 LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos Firma Electrónica.
217-225

15387 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C511/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Cristobal Olvera Hernández; con el fin de acreditar el la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Jacarandas, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 17,550.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: mide 100.00 metros, con Carretera San Miguel de Allende a Dolores; al Sureste: 175.50 metros, con Vicente Becerra Soto; al Suroeste: 100.00 metros, con Vicente Becerra Soto; al Noroeste: 175.50 metros, con camino de acceso.

San Miguel de Allende Guanajuato, veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
217-225

15388 A V I S O

Este Aviso publicarse dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y Tablero Avisos de este Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de San Miguel de Allende, Guanajuato, radicación promovida por Oscar Marcelino Sierra López, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias De información Testimonial Ad-Perpetuam, como medio de justificar la posesión del inmueble ubicado en calle Santa Teresita sin número de la comunidad de Cañajo de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, con una superficie de 895.83 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 30.50 metros y linda con calle Santa Teresita, Al Sur: mide 30.28 metros y colinda con calle Monarca , Al Este: mide 30.28 metros y colinda con propiedad privada; y, Al Oeste: mide 30.59 metros y colinda con calle sin nombre. Expediente número C-608/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato; Veintiséis de octubre del dos mil veintiséis La Secretaria del Juzgado de Partido Primero Civil . Licenciada Laura Alfaro Barroso. Firma Electrónica.
217-225

15390 A V I S O

Por avisos que se publicarán dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Gobierno Estado, tablas avisos este Juzgado, informa radicación Diligencias Vía Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C0120/2026, promovido por María Griselda García Cruz, para acreditar la posesión y dominio de un predio que se encuentra ubicado en calle Purísima s/n, zona centro, Tierra Blanca, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 275.86 metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.70 metros con Nicolás Mendieta Cruz; AL SUR: 6.70 metros con calle Purísima; AL ORIENTE: 40.80 metros con María Trejo Prado; y AL PONIENTE: 41.80 metros con Jaime Gudiño García. Preséntense interesados oportunamente a este Juzgado a deducir derechos.

San José Iturbide, Guanajuato, a diez de febrero del año dos mil veintiséis. Doy Fe. LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
217-225

15391 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y

en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C251/2026 que promueve Napoleón Robles Sánchez, apoderado legal de Julio Cesar Terrones Domínguez, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de lote de terreno urbano ubicado a un costado de la carretera estatal Abasolo - Pastor Ortiz, en la comunidad de El Novillero del municipio de Abasolo, Guanajuato, el cual tiene una extensión superficial de 677.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 48.40 metros con Ana María Ruiz Rivera; al sur 48.40 metros con Reynalda Ruiz Rivera; al oriente en 14.00 metros con carretera estatal Abasolo - Pastor Ortiz; al poniente en 14.00 m con Iván Uriel Camacho Hernández.

Pénjamo, Guanajuato; 22 de octubre de 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
217-225

15787 E D I C T O:

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y por internet en la página de la Fiscalía, emplazándose a Uriel Martin Ramos Velázquez a quien se demanda dentro del expediente C160/2026 relativo al Juicio Especial Civil sobre acción de Extinción de Dominio promovido por el licenciado José Luis Rodríguez Tucari en calidad de titular de Unidad Especializada en Extinción de Dominio adscrita a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y otros en contra de Uriel Martin Ramos Velázquez, a quien se reclama: la declaración de extinción de dominio y otras prestaciones, sobre el siguiente bien mueble: consistente vehículo de motor de la marca FORD, línea F150, color rojo, tipo pick up modelo 2009, con número de serie 1FTPW14V79KC77349, con placas de circulación para el estado de Baja California BJ-5291-A se hace saber al demandado que cuentan con el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto, para que acudan ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, debiendo oponer las excepciones y defensas, así como el ofrecimiento de pruebas, además de exhibir las que estén a disposición o señalar el archivo en el que se encuentren, señalar el nombre y domicilio de cualquier persona que consideren tenga interés jurídico en el procedimiento de extinción de dominio, para que sea llamada, y para que señale domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndoles por contestando la demanda en sentido afirmativo y haciéndoles las ulteriores notificaciones, aun las carácter personal por medio de lista que se fijarán en tablero de este Juzgado. Quedando a su disposición, en el recinto de este juzgado, copia simple de traslado respecto de la demanda instaurada en su contra documentos anexos a la misma. Todo lo anterior, tiene su fundamento en el artículo 88 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Doy fe.

GUANAJUATO, GTO, QUINCE DE JULIO DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
223-224-225

15819 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C1120/2026, a bienes de Modesto Lugo Molinero y/o Modesto Lugo, quien falleció el 7 de enero de 1998 en el municipio de Doctor Mora, Guanajuato así como de Catalina Heras Albarrán y/o Catalina Heras y/o Catalina Heras de L. y/o Catalina Heras de Lugo, quien falleció el 7 de junio de 2002 en la ciudad de Querétaro, Querétaro, y ambos tuvieron su último domicilio ubicado en calle Ocampo número 42, zona centro, Doctor Mora, Guanajuato, mismo que fuera denunciado por Martha Estela Lugo Heras y otros, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José de Iturbide, Guanajuato, a cuatro de noviembre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15820 EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 1054 del Código de Comercio y 121 del Código Procesal Civil en el Estado, supletorio al de Comercio, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial o en uno del más próximo si no existieran diarios en aquél, en cumplimiento a lo ordenado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-55/2025 promovido por Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., en contra de Teresa Salas Miranda, a efecto de notificar a Teresa Salas Miranda los puntos resolutivos de sentencia de fecha 29 de septiembre del 2026, que a la letra se transcribe: " PRIMERO.-Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir del presente negocio, siendo idónea la vía instaurada al respecto.-SEGUNDO.- Por lo considerado se determina que la actora demostró su acción y sin que la reo se excepcionare, por tanto se condena a Teresa Salas Miranda a pagar en favor de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., la cantidad de $477,000.00 (cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100) de capital junto al interés ordinario a tasa anual del 14.64% desde el día siguiente de la suscripción del pagaré como base de la disposición del crédito junto al interés moratorio a tasa anual de 36.00% y desde el día siguiente del vencimiento pactado y hasta el pago de la deuda con la inclusión del impuesto al valor agregado y calculable en ejecución de sentencia.- TERCERO.-En su oportunidad previo cumplimiento de los requisitos legales, hágase transe y remate de aquello que se embargue" Atentamente.

Valle de Santiago, Guanajuato; 03 de noviembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juez Civil de Partido en Valle de Santiago, Guanajuato. Firma Electrónica.
224-225

15821 E D I C T O

EXP.- M-53/2025 EDICTO De conformidad con lo establecido en el artículo 1054 del Código de Comercio y 121 del Código Procesal Civil en el Estado, supletorio al de Comercio, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial o en uno del más próximo si no existieran diarios en aquél, en cumplimiento a lo ordenado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-53/2025 promovido por Jairo Alberto Morales Hernández endosatario en procuración de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., en contra de José Guadalupe Salas Miranda, el presente tiene como objetivo notificar a José Guadalupe Salas Miranda los puntos resolutivos de sentencia de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, que a la letra se transcribe: "PRIMERO. - Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir del presente negocio, siendo idónea la vía instaurada al respecto; SEGUNDO.- Por lo considerado, se determina que la actora demostró su acción de pago de pesos y sin que el reo se excepcionare, por tanto, se condena a José Guadalupe Salas Miranda a pagar en favor de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., la cantidad de $536,000.00 (quinientos treinta y seis mil pesos 00/100) de capital junto al interés ordinario a tasa anual del 14.64% desde el día siguiente del pago parcial efectuado junto al interés moratorio a tasa anual de 36.00% y desde esa misma fecha por el vencimiento pactado y hasta el pago de la deuda con la inclusión del impuesto al valor agregado y calculable en ejecución de sentencia. TERCERO. - En su oportunidad previo cumplimiento de los requisitos legales, hágase transe y remate de aquello que se embargue ". ATENTAMENTE.

VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO; 30 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15822 E D I C T O

EXP.- M-52/2025 EDICTO De conformidad con lo establecido en el artículo 1054 del Código

de Comercio y 121 del Código Procesal Civil en el Estado, supletorio al de Comercio, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial o en uno del más próximo si no existieran diarios en aquél, en cumplimiento a lo ordenado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-52/2025 promovido por Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., en contra de José Guadalupe Salas Miranda, a efecto de notificar a José Guadalupe Salas Miranda los puntos resolutivos de sentencia de fecha veintiocho de agosto del dos mil veintiséis, que a la letra se transcribe: "PRIMERO. - Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir del presente negocio, siendo idónea la vía instaurada al respecto. SEGUNDO.- Por lo considerado se determina que la actora demostró su acción y sin que la reo se excepcionare, por tanto se condena a José Guadalupe Salas Miranda a pagar en favor de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100) de capital junto al interés ordinario a tasa anual del 19.56% desde el día siguiente de la suscripción del pagare como base de la disposición del crédito junto al interés moratorio a tasa anual de 36.00% y desde el día siguiente del vencimiento pactado y hasta el pago de la deuda con la inclusión del impuesto al valor agregado y calculable en ejecución de sentencia. TERCERO. - En su oportunidad previo cumplimiento de los requisitos legales, hágase transe y remate de aquello que se embargue". ATENTAMENTE.

VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO; 30 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15823 EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 1054 del Código de Comercio y 121 del Código Procesal Civil en el Estado, supletorio al de Comercio, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial o en uno del más próximo si no existieran diarios en aquél, en cumplimiento a lo ordenado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-54/2025 promovido por Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., en contra de Javier Salas Miranda, a efecto de notificar a Javier Salas Miranda los puntos resolutivos de sentencia de fecha 31 de Agosto del 2026, que a la letra se transcribe: "PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y decidir del presente negocio, siendo idónea la vía instaurada al respecto.- SEGUNDO.- Por lo considerado se determina que la actora demostró su acción y sin que la reo se excepcionare, por tanto se condena a Javier Salas Miranda a pagar en favor de Caja Popular Cerano S.C. de A.P. de R.L. de C.V., la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100) de capital junto al interés ordinario a tasa anual del 15.84% desde el día siguiente de la suscripción del pagare como base de la disposición del crédito junto al interés moratorio a tasa anual de 36.00% y desde el día siguiente del vencimiento pactado y hasta el pago de la deuda con la inclusión del impuesto al valor agregado y calculable en ejecución de sentencia.- TERCERO.- En su oportunidad previo cumplimiento de los requisitos legales, hágase transe y remate de aquello que se embargue" Atentamente.

Valle de Santiago, Guanajuato; 30 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juez Civil de Partido en Valle de Santiago, Guanajuato. Firma Electrónica.
224-225

15824 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0898/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ESTEBAN SERVÍN MORALES y quien falleció el día cuatro del mes de octubre del año dos mil veintiséis, denunciado por MA. CRISTINA ESTRADA MARTÍNEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 28 DE OCTUBRE DEL AÑ O 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15825 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de María Lourdes Urbina Galván, quien falleció el dos de abril de dos mil veinticinco, en esta ciudad, asimismo, se hace saber que Braulio, Elvira y Celia todos de apellidos Urbina Galván, han denunciado el juicio sucesorio intestamentario de la finada en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C570/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, Veintisiete de octubre de dos mil veintiséis. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
224-225

15826 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-644/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAÚL VELÁZQUEZ RAMÍREZ, DENUNCIADO POR MAYRA LIDIA GONZÁLEZ ACOSTA, CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE MA. SALOMÉ IGNACIA RAMÍREZ MORENO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 23 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15827 **E D I C T O:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **EDWIN GIOVANNI PORRAS ZUÑIGA** para presentarse en este Juzgado de Familia de esta Ciudad, dentro de **30 treinta días** hábiles contados al día siguiente a la última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda en su contra por **MARIA GUADALUPE ESTRADA ABRAHAM,** Juicio Oral Ordinario, expediente **F-0376/2026** quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pudieren representarlos, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento,

**IRAPUATO, GUANAJUATO;** 21 de octubre del 2026 dos mil veintiséis. **SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**224-225**

15828 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial; además se ordena fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento (con copia de la demanda); emplácese por éste medio a

CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ GUERRERO; parte demandada dentro del Juicio Ordinario Civil que promueve ALEJANDRA REBECA ORDOÑEZ HERNANDEZ, expediente número 412/2025-C; sobre las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública definitiva en la forma prevista por la ley ante en Notario Público que oportunamente designe ALEJANDRA REBECA ORDOÑEZ HERNANDEZ en el momento procesal oportuno, respecto del inmueble que se describiera en el capítulo de hecho. B) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presento juicio. H E C H O S I. En fecha 15 de diciembre de 2016, el C. CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ GUERRERO adquirió del C. IVAN ARROYO CERVANTES el lote número 02, de la manzana 40, ubicado en calle Potrero Amilpa número 115 de la colonia Desarrollo del Potrero de esta ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados: mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 metros, con lote 08; Al SUR: 08.00 metros, con Sind. Fernando Amplia Norte: AL ORIENTE: 18.00 metros, con lote 03: Al PONIENTE: 18.00 metros con lote 04. Mismo inmueble, que se encuentra registrado bajo el número de escritura número 41,731 tirada ante la fe del Notario Público el Lic. LUIS MONEM STEFANO, titular de la Notaría número 06 de esta ciudad de León, Guanajuato, con folio real R20*565516. II. Posteriormente, en fecha 18 de julio de 2019, el C. CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ GUERRERO y quien suscribe el presente escrito, acordamos la compraventa mediante contrato privado del inmueble antes descrito, pactando un precio de venta de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/1OO m.n.), mismo que ha fue liquidado a la firma del contrato base de la acción, siendo así, que, desde ese momento se me otorgó la posesión del inmueble. III. En reiteradas ocasiones le he solicitado al C. CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ GUERRERO que me haga la entrega de la escritura de dicho inmueble, puesto que no queda ninguna obligación pendiente por quien suscribe el presente escrito, a lo que él únicamente me ha respondido que no tiene tiempo y un sinfín de excusas. Para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a contestar por escrito la demanda entablada en su contra si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí o por apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo en juicio, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para su conocimiento.

León, Guanajuato; a 20 del mes de octubre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.

224-225

15829 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a UNION PRO-COLONIZACION Y DEFENSA INQUILINARIA A.C., para que, dentro del término de 30 treinta días contados al día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: PRIMERA. La declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva o de usucapión, respecto el lote de terreno 12, manzana 8 ubicado en calle siete de la colonia flores Magón, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados a fin de que se me declare propietario del mismo, y se ordene que la sentencia se protocolice e inscriba en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo número 0640, Tomo 016 del libro de propiedad. El inmueble descrito cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 8.00 metros con calle siete, AL SUROESTE: 8.00 metros con lote 21, AL SURESTE: 25.00 metros con lote 13, AL NOROESTE: 25.00 metros con lote 11. SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, la protocolización del derecho ganado en el presente juicio y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y TERCERO. - El pago de gastos, costas y honorarios que se generen con la tramitación del presente juicio. HECHOS: PRIMERO. - La causa que generó la posesión surgió hace más de 50 años, cuando en el año 1975 se celebró

contrato verbal de compraventa con mi hermano el J. JESUS RAMIREZ, sobre el lote antes descrito, compraventa por la cantidad de $3,000.00 y que desde ese momento la parte actora ha tenido la posesión del predio citado, pues se trata de un lugar donde ha vivido hasta la fecha. SEGUNDO. - Por los años que ha tenido la posesión, que ha sido de buena fe, pública, pacífica, continua y a título de dueño sobre el inmueble objeto del presente juicio, se ve en la necesidad de promover este juicio con el objeto de legalizar la posesión que desde el año 1975 he ejercido sobre el terreno el inmueble está inscrito en el registro público de la propiedad a favor de UNION PROCOLONIZACION Y DEFENSA INQUILINARIA A.C., . Demanda interpuesta por BASILISA MANZANO SUASTE dentro del juicio ORDINARIO CIVIL número C67/2026. Si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en: un certificado de inscripción o no inscripción electrónica con numero de solicitud 4677493, un croquis de localización y un avaluó deteriorado. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha nueve de enero del año en curso que admite la demanda y auto de fecha seis de octubre del mismo año que ordena el emplazamiento por edictos, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato, a quince de octubre del año dos mil veinticinco. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15830 E D I C T O

Por éste publicarse en el Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria, expediente número C-357/2026, denunciado por los Ciudadanos ROCÍO ANGÉLICA, JUAN JOSÉ, FELIPE DE JESÚS, NICOLÁS y DIANA MARÍA todos de apellidos SÁNCHEZ RICO, a bienes de IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA.- Cítese a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que lo deduzcan en el término de 30 días a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincó n Guanajuato, catorce de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓ N ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15831 E D I C T O

Al margen sello con el Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao, Guanajuato. Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario mayor circulación en el Estado, a fin de emplazar a los ciudadanos Alejandro Ledesma Ramos y Angélica Ledesma Ramos , en cuanto albacea de la sucesión a bienes de Alejandro Ledesma Cabrera, haciéndoles saber que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número M0005/2026, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por José Luis Ramírez Alejos apoderado legal de Inmobiliaria Macae, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable en contra de Alejandro Ledesma Ramos , así como de la sucesión a bienes de Alejandro Ledesma Cabrera, por conducto de su albacea la ciudadana Angélica Ledesma Ramos. Asimismo, se les hace saber que disponen del término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término dado, se les tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, requiriéndoles igualmente para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en el Tablero de éste Juzgado.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a siete de octubre de dos mil veintiséis. El Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido. Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
224-225

15832 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la de cujus VIRGINIA AYALA VILLANUEVA también conocida como VIRGINIA AYALA y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0671/2026 denunciado por FELIPE DE JESUS CORNEJO AYALA,: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 7 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉ CIMO SEGUNDO CIVIL DE PART IDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15833 E D I C T O :

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C656/2026, a bienes de LUIS ENRIQUE CARDONA ROBLEDO, denunciado por MARCELINA SANTOS HERRERA, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Guanajuato., a 01 de octubre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15834 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C623/2026, a bienes de DAVID HERNÁNDEZ GUZMÁN, quien falleció en esta ciudad el día 11 once del mes de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por SANJUANA ROSAS MENDOZA, SUSANA EDITH, JOSÉ DE JESÚS y FÁTIMA de apellidos en común HERNÁNDEZ ROSAS, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15835 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos del juzgado y emplácese por este medio a ANDRÉS RAMÍREZ GÓMEZ, parte demandada dentro del expediente C711/2024 promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en su contra y radicado en este juzgado, para que se presente dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra sobre las siguientes prestaciones: Primera.- El cumplimiento del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que consta en la escritura pública número 15,204 de fecha 17 diecisiete de octubre del 2017 dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Notario Público número 37 del Partido Judicial de León, Guanajuato. Segunda.- El pago de la cantidad de $1, 121,347.62 (un millón ciento veintiún mil trescientos cuarenta y siete pesos 62/100 moneda nacional) monto conformado por los siguientes conceptos:

capital vencido, interés ordinario, interés moratorio hasta la total liquidación del adeudo a razón del 3% mensual sobre amortización quincenal total, adeudo de fondo especial solidario vencido hasta el año 2024 dos mil veinticuatro y capital vencido anticipadamente. Tercera.- La cantidad que resulte por el pago de intereses moratorios a razón del 3% mensual a partir del 15 quince de octubre de 2024 dos mil veinticuatro hasta la total liquidación del adeudo. Cuarta.- La ejecución de la garantía hipotecaria. apercibido de que si pasado ese término no comparece a contestar demanda, se seguirá juicio en su rebeldía, de igual forma se le requiere para que señale domicilio procesal en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, bajo apercibimiento de no hacerlo, las subsecuentes se le realizaran por lista que se fijará en estrados de este tribunal.

Guanajuato, Guanajuato a diecisiete de septiembre del dos mil veintiséis. - DOY FE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15836 **E D I C T O.**

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabla de Avisos de éste Juzgado y Diario de Mayor Circulación en éste Partido Judicial, notificando por éste conducto a **Sara Paniagua Nieto**, la resolución de fecha dos de septiembre de dos mil veintiséis, emitida dentro del Juicio Oral Ordinario, sobre divorcio sin expresión de causa, con número de expediente **F-559/2025**, que promovió en su contra **Damián Avilés Maldonado**, al que se resuelve: **Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los aquí contendientes, celebrado el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro**. Por lo que ambos recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 343 del Código Civil vigente en el Estado.- En consecuencia de lo anterior, una vez que dicha resolución quede firme se ordenara comunicar a la Oficialía del Registro Civil del lugar en donde se contrajo el matrimonio que se disuelve, con el contenido íntegro de la resolución y el auto por medio del cual haya adquirido firmeza legal, a efecto de que se realicen en el acta de matrimonio las anotaciones marginales correspondientes en términos de los artículos 117 y 345 del Código Civil del Estado de Guanajuato.- En virtud de que las partes contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, se declara la disolución de dicho régimen.- Así lo proveyó y firma el **Licenciado Salvador Herrera Rodríguez,** Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, quien actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos **Licenciada Adriana Villegas Villagómez;** quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.

**En Salvatierra, Guanajuato, a 04 de septiembre de 2026. Licenciada Adriana Villegas Villagómez. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Salvatierra, Guanajuato. Firma Electrónica.**
**224-225**

15837 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico de Mayor Circulación en la localidad y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el tablero de avisos de este juzgado publíquese una sola vez, notificándose a la ciudadana Silvia Alejandra Hernández Galicia, los puntos resolutivos de la sentencia dictada en fecha 20 de agosto del año en curso, en el expediente C0582/2024, del JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE CELAYA, GUANAJUATO, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre RESPONSABILIDAD CIVIL, promovido por MARÍA ROSALBA VARGAS GARCÍA, CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A. Y en contra de AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V., SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ GALICIA.- R E S U E L V E.- PRIMERO.- En términos de la presente, se declara la incompetencia por materia del presente negocio judicial, dejándose a salvo los derechos del accionante para que los haga valer en los términos que a sus intereses convenga. SEGUNDO.- En términos de la presente, se condena a la parte actora al pago de costas de la instancia en favor de su contraria, por ser parte perdidosa. TERCERO.- Se ordena dar de baja el presente expediente del Libro de Registro de este Juzgado, dando aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y archívese en su oportunidad como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a la

codemandada la persona moral denominada CHUBB SEGUROS MÉXICO Sociedad Anónima, C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, por conducto del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado, a la codemandada la persona moral denominada AGACEL AGREGADOS Y ASFALTOS S.A. de C.V., a través de la Central de Actuarios y a la ciudadana Silvia Alejandra Hernández Galicia, por medio de edictos. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Luis Alfonso Escobedo Flores, Juez de Primera Instancia Tercero de lo Civil de éste Partido Judicial, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto.- Doy Fe.

Celaya, Guanajuato, a 27 de agosto del año 2026 Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Firma Electrónica.
224-225

15838 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación en este este Partido Judicial por no haber en éste, dando a conocer la muerte de EZEQUIEL ZAMUDIO PANTOJA Y/O ESEQUIEL ZAMUDIO PANTOJA Y/O EZEQUIEL ZAMUDIO Y/O EZEQUIEL ZAMUDIO P., dentro del Juicio Sucesorio Testamentario número C308/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial de edictos.

Uriangato, Gto., 07 de Julio de 2026 LA SECRETARIA LIC. PAMELA ELIZABETH NUÑEZ GOMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15839 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hácese saber radicación expediente número C11/2026 denunciando por Imelda Yazmin Corona Torres, Juan Pablo Corona Torres, Manuel Corona Torres y Imelda Torres Villagómez, como representante legal del menor de edad de iniciales A.C.T., en la Vía de Procedimientos Especiales, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Corona Guevara, quien falleció el 20 de diciembre del dos mil veinticinco en Yuriria Guanajuato; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria Guanajuato, a 22 de junio del 2026. LA SECRETARIA LICENCIADA YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15840 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C232/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GARCIA MORENO también conocido como RAFAEL GARCÍA, quien falleció el 25 de diciembre de 2015 en Grove 600, denunciado por Alejandro García Arellano y otro, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 5 de junio de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15841 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C147/2025 a bienes de

ANGEL BANDA MARQUEZ, quien falleció el día 22 veintidós de octubre de 1996 mil novecientos noventa seis, promovido por RODRIGO ERNESTO BANDA HERNANDEZ, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., 23 veintitrés de febrero del dos mil veintiséis. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
224-225

15842 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste, hácese saber radicación expediente número C3/2026 denunciando por Ofelia Estefani Rodríguez Villagómez y Guillermina Villagómez Rodríguez, como representante legal de los menores de edad de iniciales M.G.R.V. y F.R.V. en la Vía de Procedimientos Especiales, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eduardo Rodríguez Cisneros, quien falleció el 21 de febrero del dos mil veinticinco en Cerano, Municipio de Yuriria Guanajuato; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria Guanajuato, a 16 de enero del 2026. LA SECRETARIA LICENCIADA YULIANA GONZÁ LEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15863 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C1079/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de J. Jesús Ramírez Patiño, promovido por Sahara Flores Rosas, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, cuatro de noviembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15864 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y Tabla de Avisos del Juzgado, la citación a la persona moral denominada Fraccionamiento Loma Bonita de León, S.A., parte demandada en el Juicio Ordinario Civil número C-30/2025, promovido por la ciudadana Esperanza Ortiz Magaña, y hágase saber la citación a efecto de que comparezca por conducto de su apoderado legal ante este Tribunal a las 09:30 horas del día veintisiete de noviembre del dos mil veintiséis, para absolver en forma personal y directa, sin asistencia legal alguna, a las posiciones que le articula la parte oferente, las cuales obran en sobre cerrado y serán previamente calificadas de legales, bajo apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por confesa de aquellas posiciones que resultaran calificadas de legales

León, Guanajuato; a tres de noviembre del dos mil veintiséis. Licenciado Juan Vicente Vela Torres Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
224-225

15865 E D I C T O

Publicarse, dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas diario mayor circulación, fíjese en Puerta de este Tribunal anunciando radicación Juicio Jurisdicción voluntaria, promovido por José Francisco Paredes Rodríguez número C477/2026, a efecto de acreditar ha poseído y poseo el bien inmueble a que refiere en su escrito de demanda por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y por ende se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en calle

Benito Juárez s/n localidad de Mandujano, Apaseo el Alto, Guanajuato, dicho inmueble cuenta con una superficie de 2,970.46 M2, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias:, NORTE: 120.05 metros con José Francisco Paredes Rodríguez, ESTE: 25.00 metros con Hayde Marisol Álvarez Martínez, SUR: 122.10 metros con calle Benito Juárez, OESTE: 24.20 metros con Marco Antonio Paredes Narro, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato. Citándose a la prueba testimonial señalada para las 10:30 horas del día tres del mes de diciembre del dos mil veintiséis, al ciudadano Marco Antonio Paredes Narro en su calidad de colindante, dentro del Procedimiento que nos ocupa.

Apaseo el Grande, Guanajuato a tres de noviembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15866 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLASA CELAYA CELAYA conocida como NICOLASA CELAYA RAMIREZ DENUNCIADO POR SANJUANA PRIETO CELAYA EXPEDIENTE C661/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.-DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A 30 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15867 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Ma. Elena Torres Ortega, quien falleció el día cuatro de marzo de dos mil veinticinco, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por Feliciano Gutiérrez Cuellar, Juan Manuel Gutiérrez Torres, Cristina Gutiérrez Torres, Beatriz Adriana Gutiérrez Torres, María Feliciana Gutiérrez Torres, Juan Martín Gutiérrez Torres y Ana Cecilia Gutiérrez Torres, en el expediente C658/2026, para que en término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 29 de octubre de 2026 Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15868 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C600/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por ANTONIO CUEVAS GUTIERREZ y LUCIA CUEVAS TENERIA a bienes de MA. REFUGIO TENERIA MUÑIZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 28 de Octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. Licenciado CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15869 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 veces en el Diario de mayor circulación, anunciase radicación en este Juzgado Primero de lo Civil de Partido Judicial, Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-585/2026, a bienes de José Javier Rodríguez González, quien falleció en fecha cinco de diciembre de dos ml veinticuatro. Promovido por Alejandro Yasutake Shingu Rivera. Por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos. Atentamente

Celaya, Guanajuato, a 28 de octubre del año dos mil veintiséis. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Civil Licenciada Daniela Lorena Mandujano Zamora. Firma Electrónica.
224-225

15870 **E D I C T O**

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, a efecto de notificar a **Héctor Adolfo Rubio López,** la siguiente resolución dentro del expediente **F0188/2026**: **V I S T O** para resolver el juicio oral ordinario **F0188/2026**, que sobre divorcio sin expresión de causa, guarda y custodia de su hija y pago de gastos y costas, promovió **Monserrat Olvera Rubio** en contra de **Héctor Adolfo Rubio López**; y se resuelve: **PRIMERO**. Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver esta controversia. **SEGUNDO**. La vía oral ordinaria por la que fue encausado este asunto, resultó procedente. **TERCERO**. La accionante acreditó los elementos de la acción de guarda y custodia por lo que se decreta la custodia definitiva de su hija de iniciales "**S.R.O."**, a su favor, la que será ejercida en el domicilio que actualmente viven. **CUARTO**. No ha lugar a decretar condena en costas procesales por la naturaleza del presente asunto. Notifíquese electrónicamente a la parte actora, a la Representación Social Adscrita y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y **por medio de edictos** al demandado. Así lo resolvió y firma el licenciado Raúl González Godínez, Juez Civil de Partido Especializado en Materia Familiar, en este Partido Judicial que actúa en forma legal con secretaria de acuerdos que autoriza y da fe licenciada María Gloria García García, doy fe.

**San José Iturbide, Guanajuato a 29 de octubre de 2026. Licenciada María Gloria García García** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar San José Iturbide Guanajuato. Firma Electrónica.
224-225

15871 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JAIME BRAVO MEDINA y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0715/2026 denunciado por SANDRA PAOLA, JORGE ANDRES Y ANA LAURA de apellidos BRAVO MEDINA y CONSTANCIA BARRIOS AGUILERA : Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 28 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉ CIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15872 E D I C TO

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación en este partido Judicial y

dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario C508/2026, denunciado por MARIA ROSA CORONA, a bienes del de cujus LUIS JUÁREZ GÓMEZ, quien falleció el día treinta del mes de agosto del año dos mil dieciocho, en esta Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, veintiocho del mes de octubre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15873 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C982/2026, denunciado por FILEMON TREJO VARGAS, ROGELIO TREJO MUÑIZ, MARIA CECILIA TREJO MUÑIZ y JOSEFINA TREJO MUÑIZ, esta última por su propio derecho y como apoderada y representante legal de JOSE FILEMON TREJO MUÑIZ, a bienes de JOSEFINA MUÑIZ LEON Y/O JOSEFINA MUÑIZ Y/O JOSEFINA MUÑIZ LEON DE TREJO, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Gto., a 26 de octubre del año 2026 La Secretaria del Juzgado Único Civil de Partido LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15874 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Martín Olvera Hinojosa, denunciado por Isaías Olvera Córdova; quien falleció el cuatro de mayo de dos mil veintiséis en Silao, Guanajuato, expediente número C389/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 26 de octubre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
224-225

15875 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese y requiérase de pago a la parte demandada RAMÓN MARTÍN ABDO ARRONA, de la demanda promovida por Sergio Arturo Camarena Lozano en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓ N DE BANCA MULTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO (ANTES BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A.),, en la VÍA ESPECIAL CIVIL SUMARIO HIPOTECARIO , SOBRE: A). El vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo o crédito derivado del convenio modificatorio realizado al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 18,434, de fecha 27 de junio de 2016. Convenio que fue celebrado en fecha 16 de abril de 2020, entre mi representada BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.), INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, y el ahora demandado, el C. RAMÓN MARTÍN ABDO ARRONA, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, en virtud de que el demandado no ha

cumplido con su obligación de pago que tiene contraída con mi representada BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.), INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, en términos del contrato base de la acción. B). Como consecuencia de lo anterior, demando el pago de la cantidad de $2,091,018.77 (dos millones noventa y un mil dieciocho pesos 77/100 M.N.), como saldo total calculado al día 16 de julio de 2021, mismo que se integra de los siguientes conceptos, los cuales también demando como prestaciones: 1. El pago de la cantidad de $1,847,504.95 (un millón ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cuatro pesos 95/100 M.N.), por concepto de capital. 2. El pago de la cantidad de $224,922.25 (doscientos veinticuatro mil novecientos veintidós pesos 25/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados a partir del 18 de septiembre de 2020 hasta el 16 de julio de 2021, sobre una tasa de interés del 10.50% anual sobre saldo insoluto de capital. 3. El pago de la cantidad de $2,906.93 (dos mil novecientos seis pesos 93/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados a partir del 18 de octubre de 2020 hasta el 16 de julio de 2021, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo reclamado, sobre la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa de interés ordinario, como lo señala la cláusula sexta del contrato base de la acción, denominada TASA DE INTERÉS MORATORIO . 4. El pago de la cantidad de $3,229.14 (tres mil doscientos veintinueve pesos 14/100 M.N.), por concepto de comisión por autorización diferida generada a partir del 18 de noviembre de 2020, más las que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo reclamado. 5. El pago de la cantidad de $12,157.24 (doce mil ciento cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.), por concepto de accesorios por seguro generados a partir del 18 de noviembre de 2020, más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo reclamado. 6. El pago de la cantidad de $298.26 (doscientos noventa y ocho pesos 26/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) de accesorios por seguro, más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo reclamado. Cantidades que fueron tomadas del estado de cuenta respectivo que se adjunta a la presente demanda y el cual fue elaborado por el contador público Gabriel Atanasio Ocegueda Cedeño, facultado para ello por mi representada, quien cuenta con cédula profesional número 3129116, estado de cuenta que se adjunta para efectos de determinación o cuantificación de la suma reclamada, así como para acreditar la fecha de incumplimiento de la parte demandada en cuanto a su obligación de pago, es decir, a partir del día 18 de septiembre de 2020, inclusive, mismo que hace fe del saldo exigido en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. C). Para el caso de que el demandado no pague lo reclamado, en cumplimiento a la garantía hipotecaria constituida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el contrato fundatorio de la acción y su preferencia en el pago, se demanda la ejecución o cumplimiento de dicha garantía para que se haga efectiva la misma, y se demanda el remate judicial del inmueble afectado con todos sus frutos y accesorios, en términos del artículo 704K de la Ley Adjetiva Civil del Estado. D). El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio. HECHOS: La parte actora celebró con el C. Ramón Martín Abdo Arrona un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, formalizado mediante escritura pública número 18434, de fecha 27 de junio de 2016, por la cantidad de $1,980,000.00. Posteriormente, el 16 de abril de 2020, las partes suscribieron un convenio modificatorio con el objeto de diferir pagos de capital, intereses y otros accesorios, así como recalendarizar las amortizaciones, reconociendo el acreditado un saldo insoluto de capital de $1,847,504. 95. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del crédito, el demandado constituyó una hipoteca en primer lugar y grado a favor de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, sobre un inmueble de su propiedad ubicado en casa habitación en Paseo el Molino número 402, Interior J-3, condominio Lomas II, que forma parte del desarrollo Mixto de Usos Compatibles denominado El Molino Residencial & Golf , en la ciudad de León, Guanajuato . Asimismo, las partes acordaron que el convenio modificatorio no implicaba la novación ni la condonación de las obligaciones originalmente contraídas, por lo que las disposiciones del contrato original que no fueron modificadas continuaron vigentes y ambos documentos debían interpretarse y ejecutarse de manera conjunta. En virtud de lo anterior, el demandado se obligó a efectuar los pagos correspondientes en el domicilio señalado por la institución bancaria, sin necesidad de requerimiento previo, así como a cubrir intereses ordinarios a una

tasa fija anual del 10.50% sobre saldos insolutos y, en caso de mora, intereses moratorios equivalentes al doble de la tasa ordinaria. De igual manera, asumió la obligación de contratar y mantener vigentes los seguros de daños y de vida e invalidez establecidos en el contrato. Sin embargo, la parte actora manifiesta que el demandado incumplió las obligaciones derivadas del contrato original y del convenio modificatorio al dejar de cubrir las amortizaciones de capital a partir del 18 de octubre de 2020, así como los intereses ordinarios y moratorios y los demás accesorios derivados del crédito, circunstancia que sustenta en el estado de cuenta certificado que acompaña a la demanda. En consecuencia, sostiene que dicho incumplimiento actualiza las causas de vencimiento anticipado previstas en la cláusula décima sexta del contrato, por lo que considera exigible la totalidad del adeudo, sin necesidad de declaración judicial previa. Por lo anterior, Banco Regional, S.A., considera procedente promover el juicio especial hipotecario, al encontrarse la obligación garantizada mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, y existir, según afirma, un adeudo cierto, líquido y exigible. En consecuencia, demanda el pago total del crédito, incluidos los intereses y demás accesorios que continúen generándose hasta su liquidación y, en caso de incumplimiento, solicita la ejecución de la garantía hipotecaria y el remate judicial del inmueble, a fin de que el producto obtenido se destine al pago de las cantidades reclamadas, así como el pago de los gastos y costas generados por la tramitación del juicio; requiriéndola para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar la certificación correspondiente . Expediente C760/2021. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓ N, GTO., A 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉ PTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍ A GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15876 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, expediente número 0720/2026-C a bienes de la extinta FRANCISCA LARA URBIETA, quien falleció en esta ciudad el día seis de mayo del año dos mil veintiséis, denunciado por los ciudadanos ALMA ALICIA TAVARES LARA, MARIO ALBERTO TAVARES LARA, JOSÉ FRANCISCO TAVARES LARA y NORMA TAVARES LARA, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veintiséis de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15877 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, NOTIFIQUESE A ANDRES MOSQUEDA BALTAZAR LA SENTENCIA DICTADA EN JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO C44/2024 PROMOVIDO POR BLANCA CAROLINA AGUILERA MUÑOZ POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LOS MENCIONADOS, SOBRE ACCIÓN PROFORMA Y OTRAS PRESTACIONES. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO,

FUNDADO Y MOTIVADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 224, 225 Y 227 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE RESUELVE: PRIMERO.- ESTE JUZGADO RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y DIRIMIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ORDINARIA CIVIL, FUE LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BLANCA CAROLINA AGUILERA MUÑOZ NO ACREDITÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, Y POR TANTO DEBE ABSOLVERSE AL DEMANDADO ANDRES MOSQUEDA BALTAZAR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. TERCERO.- SE CONDENA A BLANCA CAROLINA AGUILERA MUÑOZ AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS . CUARTO.- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA. QUINTO.- DÉSE DE BAJA EL EXPEDIENTE DE LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE TRIBUNAL, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CELSO LUNA CUEVAS JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15878 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, HACIENDOLE SABER A LAS DEMANDADAS JOSEFINA MAURILIA VELÁZQUEZ CRUZ Y NADIA ANAHID CORONA VELÁZQUEZ, SOBRE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 206/2024-C, PROMOVIDO POR CLAUDIA MONTOYA BRINGAS, SOBRE LA SIGUIENTE PRESTACION: I.- LA DECLARACIÓ N JUDICIAL POR SENTENCIA DEFINITIVA DE LA NULIDAD DEL JUICIO INTESTAMENTARIO SUSTANCIADO EN EL EXPEDIENTE 288/2022 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EL CUAL LLEVARON A CABO LA EXESPOSA E HIJA DE MI AHORA FINADO CONCUBINO EMILIO ALEJANDRO CORONA BELLO, AMBAS DE NOMBRES JOSEFINA MAURILIA VELAZQUEZ CRUZ Y NADIA ANAHID CORONA VELAZQUEZ RESPECTIVAMENTE, CUYA SENTENCIA FUE DICTADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. LO ANTERIOR POR SER FRAUDULE NTO Y HABERSE EJECUTADO CONTRA EL TENOR DE LEYES PROHIBITIVAS Y DE INTERÉS PÚBLICO COMO LO ES EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. II.- LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (29,755), DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53) EN IRAPUATO, GUANAJUATO; EN LA CUAL SE REALIZA LA PROSECUCIÓ N EN LA VÍA NOTARIAL DE LA SUCESIÓ N INTESTAMENTARIA A BIENES DE EMILIO ALEJANDRO CORONA BELL O, A FIN DE PROTOCOLIZAR POR MEDIO DEL INSTRUMENTO REFERIDO EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO, LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓ N, EL PROYECTO DE PARTICIÓ N Y OTORGAR LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓ N DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE DICHA ESCRITURA PÚBLICA ES EL RESULTADO DE UN JUICIO FRAUDULENTO, MISMO QUE FUE EJECUTADO CONTRA EL TENOR DE LEYES PROHIBITIVAS Y DE INTERÉS PÚBLICO COMO LO ES EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. III.- LA NULIDAD DE LA INSCRIPCI ÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VALLE DE LOS CLAVELES, NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO (198), FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS FLORES II, TERCERA ETAPA, SEGUNDA SECCIÓN EN LOTE DOCE (12), MANZANA LETRA M (EME), CON SUPERFICIE DE CIENTO

DIECINUEVE 45/100 METROS CUADRADOS (119.45 M2), CUENTA PREDIAL 141002755001; EN FAVOR DE NADIA ANAHID CORONA VELAZQUEZ, TODA VEZ QUE DICHA INSCRIPCI ÓN FUE EL RESULTADO DE UN JUICIO FRAUDULENTO, MISMO QUE FUE EJECUTAD O CONTRA EL TENOR DE LEYES PROHIBITIVAS Y DE INTERÉS PÚBLICO COMO LO ES EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. IV.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE NEGOCIO. POR LO QUE DEBERAN PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDÍA, REQUIRIENDOLE PARA QUE SEÑALE DOMOCILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO SEÑALAR LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO. A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERÓ CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15879 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0970/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Amada Mancera Pérez, promovido por Ausencio Pérez Sandoval y Javier Pérez Mancera, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, seis de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15880 E D I C T O:

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Zenaido Ibarra Guerrero, denunciado por Ma. de la Luz Chagoya Infante, José Juan, Francisco Javier, María de los Ángeles, María de la Luz y Laura Cristina, todos de apellidos Ibarra Chagoya, quien falleció el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis en la Localidad San Isidro de los Sauces, Silao, Guanajuato, expediente número C605/2026, para que en el término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; a 02 de octubre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
224-225

15881 **E D I C T O.**

POR ÉSTE NOTIFIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER A LA DEMANDA **ANA MARIA SOLIS JAIME** LA SENTENCIA PRONUNCIADA DENTRO DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO FAMILIAR** SOBRE **DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA**, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **F0044/2026,** PROMOVIDO POR **MIGUEL RUIZ RVERA,** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A INCONFORMARSE CON LA SENTENCIA QUE FUE PRONUNCIADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: ESTE TRIBUNAL DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A **MIGUEL RUIZ RIVERA** CON **ANA**

**MARIA SOLIS JAIME,** CELEBRADO EN EL ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO **00098** DE FECHA DE REGISTRO **03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1998,** ASENTADA EN EL LIBRO **4,** LEVANTADA ANTE LA **OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 04 DE CHUPICUARO, ACÁMBARO, GUANAJUATO.** POR LO QUE AMBOS RECOBRAN SU CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVAS NUPCIAS. LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 343 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUEDE FIRME *SE ORDENA NOTIFICAR DE MANERA ELECTRÓNICA* A LA **OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL 04 DE CHUPICUARO, ACÁMBARO, GUANAJUATO, CON EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL HAYA ADQUIRIDO FIRMEZA LEGAL,** A EFECTO DE QUE SE REALICEN EN EL ACTA DE MATRIMONIO LAS **ANOTACIONES MARGINALES** CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 117 Y 345 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DESE **SALIDA AL EXPEDIENTE** EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE DE MANERA **ELECTRÓNICA** A LA PARTE ACTORA, ASÍ COMO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL Y POR MEDIO DE **EDICTOS** A LA PARTE DEMANDADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 800 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **OSCAR GARCIA RUIZ,** JUEZ DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE. DOY FE.**

**ACAMBARO, GUANAJUATO, 10 DE JUNIO DEL 2026. LIC. SANDY ARLETTE TIRADO NAVARRETE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**224-225**

15882 **E D I C T O.**

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y por dos veces seguidas en el Diario Local de Mayor Circulación, notificando a la parte codemandada **JESUS OMAR NAVARRO MORENO** la sentencia definitiva dictada dentro expediente **F0542/2023** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre **Reconocimiento de paternidad** promovido por **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** en contra de **SANDRA CUREÑO Y JESUS OMAR NAVARRO MORENO** la sentencia que, en sus puntos resolutivos, dice: **"SENTENCIA**. En la ciudad de Apaseo el Grande, Guanajuato, siendo el día 20 veinte de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco. - **V I S T O** para emitir **sentencia** a efecto de resolver el Juicio Oral Ordinario Familiar número **F542/2023,** promovido por **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** en contra de **SANDRA CUREÑO Y JESUS OMAR NAVARRO MORENO** sobre **Reconocimiento de Paternidad RESUELVE. - PRIMERO. -** Este Tribunal resultó competente para conocer y decidir esta controversia y resultó procedente la vía oral ordinaria mediante la cual se encauzó el procedimiento. **SEGUNDO. -** La parte actora demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción. La parte **demandada SANDRA CUREÑO PÉREZ** formuló contestación de su parte dentro de tiempo y forma a la demanda promovida en su contra. El codemandado **JESÚS OMAR NAVARRO MORENO** no formuló contestación alguna de su parte dentro de tiempo y forma a la demanda promovida en su contra. **TERCERO.-** Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, remítase copia certificada de la presente resolución y del auto que así la declare, a efecto de que proceda a cancelar en el acta número 00670 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, el apellido paterno **NAVARRO** asentado como de la registrada **MIA AYLIN NAVARRO CUREÑO**, así como también el nombre **JESÚS OMAR NAVARRO MORENO** asentado como nombre del progenitor de la registrada así como los nombres **PORFIRIO NAVARRO ESCUTIA y ANGELICA MORENO DAMIÁN** asentados como abuelos paternos de la registrada, debiendo permanecer intocados los demás datos. **CUARTO.-** Para los efectos legales a que haya lugar se declara procedente la acción de reconocimiento de paternidad intentada por **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** en relación a la niña **MIA AYLIN NAVARRO CUREÑO**; en consecuencia, se decreta que dicha menor tiene

derecho a llevar el apellido paterno de su progenitor, esto es **MIA AYLIN AGUIRRE CUREÑO**, por lo que, una vez que la presente cause ejecutoria, se ordena girar atento Oficio al Oficial del Registro Civil número 01 del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, con copia certificada de la presente sentencia y del auto que así la declare, a efecto de que proceda a asentar en el acta número 00670 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, como nombre de la registrada **MIA AYLIN AGUIRRE CUREÑO** y para que se asiente nombre del padre de la registrada, el nombre de **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** y como nombre de los abuelos paternos de la registrada, los padres del actor, **debiendo permanecer intocados los demás datos**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 al 87-A del Código Civil en el Estado. **QUINTO. -** Ahora, como consecuencia inmediata y directa de lo anterior, se resuelve que el actor **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO** tiene todas las obligaciones inherentes a la paternidad en favor de la niña ya mencionada de iniciales **M.A.A.C. SEXTO. -** Se aprueba en su integridad el contenido del convenio efectuado por **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO y SANDRA CUREÑO PÉREZ** en audiencia de juicio de fecha cuatro de noviembre del año en curso, conforme a lo establecido en el Considerando Sexto de esta resolución. **SEPTIMO. -** No se hace especial condena en costas. **OCTAVO. -** Dese salida al expediente en los libros de Gobierno de este Juzgado, así como a la carpeta electrónica y aviso de ello por medio de Estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese de manera **electrónica** a la parte actora **ISMAEL AGUIRRE PATIÑO**, así como a la parte codemandada **SANDRA CUREÑO PÉREZ,** a la agente del Ministerio Publico y a la Licenciada autorizada de Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y por medio de edictos a la parte codemandada **JESÚS OMAR NAVARRO MORENO.** Así lo proveyó y firma la **MAESTRA EN DERECHO PROCESAL JUDICIAL MARTINA GUEVARA RAMOS**, Jueza Civil de Partido Especializado en Materia Familiar de este Partido Judicial, quien actúa asistida legalmente por la secretaria del Juzgado **LICENCIADA DULCE MARÍA GONZALEZ DERRAMADERO.** - Doy fe.

**APASEO EL GRANDE, GTO., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. DULCE MARÍA GONZALEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**224-225**

15883 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, cítese por este medio a las confesionales ofrecidas por la parte actora a cargo de la parte demandada José Omar Reséndiz Hernández, para lo cual se señalan se señala a las 10:30 horas del día tres de diciembre de dos mil veintiséis, y María del Carmen Bueno Duran, señalándose las 11:00 horas del día tres de diciembre de dos mil veintiséis, apercibiéndoles que en caso de no comparecer injustificadamente se le declarará confesos de las mismas, tal y como lo ordenan los auto de fecha primero de octubre del año dos mil veintiséis, dictados dentro del Juicio Ordinario Civil sobre acción proforma, expediente número C765/2023, promovido por Luis Alberto Guardián Pérez en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de María Pérez Avilés, promoviendo demanda en la vía ordinaria civil en contra de José Omar Reséndiz Hernández.

LEÓN, GUANAJUATO; 30 DE OCTUBRE DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15884 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C0609/2026, relativo al Juicio en vía especial civil, la Sucesión Intestamentaria a bienes de Emma Pérez Pérez también conocida como Emma Perez, denunciado por Estanislao, Elizabeth, María Guadalupe, Juan Francisco y Marcela, de apellidos Machuca Pérez, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 03 de noviembre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
224-225

15885 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria con número C422/2026, denunciado por Cándida Amador Lindero, María Alicia, Enrique, Ma. Guadalupe, Juan, Irma y María Cristina todos de apellidos Juárez Amador a bienes de Juan Juárez Juárez, quien falleció el día doce de agosto de dos mil veinticuatro en esta ciudad de Comonfort, Guanajuato, citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Gto., tres de noviembre de 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15886 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial. En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de MA. CRISTINA ROSILES LIRA, también conocida indistintamente como MA CRISTINA ROSILES LIRA, MARIA CRISTINA ROSILES L., MARIA CRISTINA ROSILES, MARIA CRISTINA RUIZ, CRISTINA ROSELES, MARIA CRISTINA RUIZ ROSILES y/o MA CRISTINA R DE RUIZ, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-488/2026, llamando a acreedores de la misma y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., 26 de Octubre de 2026 EL SECRETARIO LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15887 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-833/2026, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES JOSEFINA ROJAS TORRES Y/O JOSEFINA ROJAS A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., 22 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15888 **E D I C T O**

Por este publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas Diario mayor circulación del Partido Judicial más cercano y tablero de avisos del Juzgado, hágase saber la sentencia del expediente **F0292/2025 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Ana Cristina Cardoso Salazar, en contra de Emmanuel Martínez León, sobre Divorcio Incausado, Perdida de la Patria Potestad, Guarda y Custodia de Niños, Niñas y Adolescentes;** constando los siguientes resolutivos: **R E S U E L V E PRIMERO.** - Este Juzgado fue competente para conocer y resolver este asunto y la vía oral ordinaria resultó la adecuada. **SEGUNDO.** - La parte actora Ana Cristina Cardoso Salazar demostró su acción; la

parte demandada Emmanuel Martínez León no dio contestación a la demanda entablada en su contra. **TERCERO.** - Se determina que el niño de iniciales I.E.M.C. debe continuar bajo la guarda y custodia de su progenitora Ana Cristina Cardoso Salazar, en el domicilio en el que habita actualmente, en términos del considerando QUINTO de la presente resolución. **CUARTO.** -En términos del considerando CUARTO, se declara que Emmanuel Martínez León ha perdido la patria potestad que ejercía sobre su hijo de iniciales I.E.M.C., al haberse actualizado los supuestos normativos contenidos en las fracciones IV y VI del artículo 497 del Código Civil para el Estado para la procedencia de la acción. Lo anterior, toda vez que se puede advertir, que, en este caso, la pérdida de la patria potestad implica un beneficio para el menor de edad, ya que ahora estaría en aptitud de ser representado únicamente por quien se encuentra al pendiente del mismo, como lo es su progenitora Ana Cristina Cardoso Salazar. Al respecto, cabe hacer mención que la Pérdida de la Patria Potestad no implica la cesación de las obligaciones alimentarias que tiene el progenitor respecto de su hijo, por lo que ésta sigue vigente hasta en tanto éste requiera de alimentos, lo anterior de conformidad con el artículo 357 del Código Civil vigente en el Estado. Asimismo, se determina que la pérdida de la patria potestad decretada, no conlleva a la pérdida del derecho a que padre e hijo convivan, siempre y cuando ésta así lo dese y no exista ningún riesgo para su integridad física y emocional. **QUINTO. -** No se hace especial condena en costas, por las razones expuestas en el considerando respectivo de este fallo. Notifíquese por medio de buzón electrónico a la parte actora, a la Representante Social y Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes por medio de su Delgada adscrita a este Partido Judicial, y por medio de edictos a la parte demandada, en términos del artículo 121 y 800 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así lo resolvió y firma la ciudadana Maestra Miriam Camarena Villafuerte, Juez de Partido Civil y de Oralidad Familiar de este Partido Judicial, quien actúa asistido con secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada Rosa María Vega González. Doy fe**.**

Yuriria, Guanajuato, a 08 de octubre de 2026 SECRETARIO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR. LIC. ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15889 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓ N ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓ N EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL INTESTAMENTARIO , EXPEDIENTE NÚMERO C742/2026 , PROMOVIDO POR MA. LOURDES PIMENTEL GARCIA A BIENES DE RAFAEL PIMENTEL GARCIA CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓ N DEL EDICTO EN EL PERIÓ DICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 23 de septiembre del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido Licenciada Evelyn Lorenzo Razo.. Firma Electrónica.
224-225

15892 Edicto

Por éste edicto a publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a **María Yesenia Tapia Bravo,** la demanda dentro del juicio oral ordinario familiar **F-0426/2026** del índice de este Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato, promovida por **José Luis Navarro Torres** donde pretende se condene a su contrario a: **A) Divorcio, y B) Gastos y costas**; basándose sucintamente en los siguientes hechos: 1.- El 02 de octubre de 1998 se casaron; 2.-Establecieron su último domicilio conyugal en este Partido Judicial y 3.- Que procrearon un hijo; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra a este juzgado apercibida que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores

notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.- Doy fe.

En San Miguel de Allende, Guanajuato, a **30** de **octubre** de **2026.** Rosam Arredondo Ramírez. Secretaria de acuerdos del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato. Firma Electrónica.
224-225

15893 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada CARLOS RANGEL RANGEL, de la demanda promovida por la ciudadana KARINA ESTHER MORALES TRUJILLO, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL de que ha operado, el inmueble ubicado en la calle Costas de Océano Atlántico, fracción de los lotes de terreno 1, 2 y 3 de la manzana 07, colonia Santa María de Cementos de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 55.29 metros cuadrados. pago de gastos, costas y honorarios que se generen con la tramitación del presente juicio. Fundándome para hacerlo en los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho: PRIMERO. En enero de 2010, la actora comenzó a ejercer la posesión de una fracción de los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 07, ubicados en la calle Costas de Océano Atlántico, colonia Santa María de Cementos, de esta ciudad, a título de dueña, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, en virtud de la donación verbal realizada por su padre, el C. José Antonio Morales Serrano. SEGUNDO. El C. José Antonio Morales Serrano adquirió previamente el inmueble mediante un contrato verbal de compraventa celebrado con el C. Carlos Rangel Rangel. TERCERO. El precio pactado por la compraventa fue de $12,000.00 (doce mil pesos 00/100 moneda nacional). CUARTO. El C. Carlos Rangel Rangel se comprometió a formalizar la compraventa mediante la firma de la escritura definitiva; sin embargo, dicho trámite nunca se llevó a cabo. QUINTO. Desde enero de 2010 y hasta la fecha de presentación de la demanda, la promovente ha poseído el inmueble de manera ininterrumpida, comportándose como dueña y realizando actos posesorios en beneficio propio, de forma pacífica, continua y de buena fe. SEXTO. Durante el tiempo que ha ejercido la posesión, la promovente realizó construcciones destinadas a casa habitación, cubriendo los gastos correspondientes con recursos propios. SÉPTIMO. El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica. OCTAVO. Para acreditar quién aparece como propietario registral del inmueble, la actora exhibe un certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad. Requiriéndolo para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en el término que se concede, se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndole igualmente para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar la certificación correspondiente. Expediente C618/25. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15894 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, citándolo y haciéndole saber a la parte demandada Santiago Mendozs Godinez que dentro del Juicio Ordinario Civil número C532/2025 que promueve Rosa María López Hernández debe presentarse en este Juzgado a las 9:30 horas del día 30 treinta de noviembre del 2026 dos mil veintiséis, para absolver las posiciones que se califiquen de legales, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá declarado confeso de las posiciones que se sean calificada de legales. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 30 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15895 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario número C351/2026 a bienes de Esperanza Verdín Negrete, denunciado por el ciudadano Mauro Meza Yañez, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15896 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Rosalio Sánchez Cruz, quien falleció en esta ciudad el nueve de marzo del dos mil ocho, con número de expediente C515/2026 denunciado por Catalina Monzón Rodríguez, por propio derecho y ostentándose como apoderada legal de Rosa María, Rosalio, César Salvador y Mayra, así como Arturo y Azucena Angélica, todos ellos de apellidos Sánchez Monzón, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintiocho de octubre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
224-225

15897 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, así como en el periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este Juzgado Único Civil notificando a Ma. Guadalupe González Neriz de Ladrillero, la sentencia dictada en fecha diecisiete de septiembre del presente año, dentro del Juicio Ordinario Civil número C75/2026 que promueve en su contra cuyos puntos resolutivos mencionan PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver de la presente controversia, siendo correcta la vía por la que se encausó el procedimiento. SEGUNDO. - La parte actora acreditó la rescisión del contrato de compraventa de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno se declara la rescisión del contrato de compraventa celebrado el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, entre las partes del juicio, respecto del inmueble consistente en el fondo del lote urbano ubicado en calle Palma número 250 de la colonia del Valle de esta ciudad, con superficie de 25.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte, 5.00 metros con la compradora Ma. Guadalupe González Neriz Ladrillero; al sur, 5.00 metros con la vendedora Ma. Soledad Jauregui Godínez; al oriente, 5.00 metros con lote 14; al poniente, 5.00 metros con Petra Flores viuda de Roaro; que se formalizó mediante escritura pública. Sin que haya lugar a ordenar la devolución del dinero ni del inmueble materia del juicio, toda vez que ha quedado acreditado que las partes se restituyeron el bien y el dinero, dejando las cosas en el estado que guardaban antes de la compraventa, por ello no se hace especial condena sobre restitución del inmueble en litis, al quedar comprobado que el vendedor es quien lo detenta. No se hace especial condena sobre restitución del inmueble en litis, al quedar comprobado que el

vendedor es quien lo detenta. Háganse la cancelación de escritura de compraventa número 2,097 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno, y las anotaciones realizadas en los registros correspondientes. TERCERO.- Se condena a la parte demandada, al pago de las costas procesales que su contraparte hubiese tenido que erogar con motivo del presente Juicio.

Cortazar, Guanajuato; a 27 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15898 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-355/2026, denunciado por el CIUDADANO ROBERTO TAPIA DÍAZ Y OTROS, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ AMPARO TAPIA GARCÍA y/o JOSÉ DEL AMPARO TAPIA GARCÍA y/o JOSÉ AMPARO TAPIA , cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a trece de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15903 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del expediente C736/2026 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cirilo González Orduña y/o Cirilo González y/o Cirilo Gonsález, denunciado por Carlos Alberto González Miranda en su carácter de apoderado legal de Carlos González Arvizu, y otros, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; a 03 de noviembre del año 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15904 E D I C T O

Publíquense 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta Ciudad y cítese a GRUPO COLONIZADOR LIBERTAD A.C. para que por conducto de su representante legal o de quien cuente con facultades para absolver posiciones comparezca en el local de este Juzgado Décimo Civil de Partido a las 12:30 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 para el desahogo de prueba confesional a su cargo por conducto de su representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones, dentro del Juicio Ordinario Civil Número de Expediente C626/2025 promovido por JUAN GABRIEL VALADEZ GRANADOS, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

León, Guanajuato, a 29 de octubre del año 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL. LIC. FABIOLA RODRIGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15905 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-549/2026 a bienes de la ciudadana Ma. Trinidad Moreno Cornejo, denunciando por los ciudadanos J. Jesús Paniagua López, Jorge Luis y Marisol ambos de apellidos Paniagua Moreno; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a treinta de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
224-225

15906 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación de este Partido Judicial así como tablero de avisos, a efecto de que se emplace a Ruthlore Kidd de quien se desconoce su domicilio, sobre la demanda entablada en su contra por Juan Uriel Negrete Vargas por su propio derecho, dentro del Juicio Ordinario Civil con número de expediente C131/2026, en el cual se le demanda a Ruthlore Kidd la acción de usucapión, respecto al inmueble identificado como 2da segunda planta de la finca número 21 veintiuno, de la calle Piedras Chinas, de esta ciudad, la cual planta tiene su entrada por el número 23 veintitrés de la misma calle, zona centro de esta ciudad de San Miguel de Allende Guanajuato, con una superficie de 172.00 metros cuadrados, ello en razón del cumplimiento del contrato de compraventa de fecha 15 quince de mayo del 2015 dos mil quince, celebrado de manera verbal con Ruthlore Kidd, para que dentro del término de 30 treinta días dé contestación a la demanda entablada en su contra, por propio derecho o por medio de apoderado o representante legal, apercibido que en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo. Así mismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, el cual puede ser Dirección Electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones inclusive las de carácter personal se le harán por medio de lista en los estrados de este Juzgado, quedando copias simples de la demanda y anexos, es decir copia simple de: un legajo de impresiones de certificado de propiedad 427117, dos boletas de ingreso 427117 y 427119, con dos copias simples de INE y dos tickets de pago, una copia certificada de escritura pública 4432 de apéndice 427119 con lo que se le corre traslado, las cuales obran en la Secretaria de este Juzgado a su disposición.

San Miguel de Allende, Guanajuato, a 28 de octubre del 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA ALFARO BARROSO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15907 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C729/2026, a bienes de José Antonio Duran Gutiérrez, quien falleció en esta ciudad el día 03 tres de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por Martha Patricia Guarro Albo y José Antonio y Mariana ambos de apellidos Duran Guarro, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO., A 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑ O 2026 DOS MIL VEINTISÉ IS. EL SECRETARIO DEL J UZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15908 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C-57/2026 a bienes del Ma. Agripina García Duran y/o Agripina García Duran, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos J. Jesús, José , J. Ángel, J. Víctor, J. Alejo, Antonio, J. José Luiz también conocido como José Luis y Juan Manuel todos de apellidos Cruz García, por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores

de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintitrés de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15909 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de J. Jesús Gómez Guerrero o José de Jesús Gómez Guerrero o Jesús Gómez Guerrero denunciado por Arcadia Almendaris Guerrero, Ma. Isabel Gómes Almendaris, Marta Natalia Gómez Armendariz, Ma. Guadalupe Gómez Almendares, Beronica Gómes Almendaris, María Elena Gómez Armendaris, Luz María Gómez Armendariz y Sanjuana Gómez Almendariz, expediente C609/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15910 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERON EXPEDIENTE NÚMERO C0553/2026, DENUNCIADO POR BRENDA JACQUELINE MARTELL CAMACHO, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL.-DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15911 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ VARGAS GASCA, denunciado por JASINTO, ANTONIA, JOSE MAGDALENO, MARIA GUADALUPE, ABRAHAM, MARIA SILVIA IRENE, MARIA DEL ROCIO, MARIA SANJUANA, JORGE LUIS y SANDRA GABRIELA de apellidos MANDUJANO VARGAS registrado en índices de este Juzgado expediente C458/2026 ; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 05 DE AGOSTO DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15912 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, dos veces seguidas en un Diario de Mayor circulación de esta Localidad y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de GUSTAVO JUAREZ GASCON, expediente número C357/2026, que denuncia Evelia, Amelia, Adriana, Flavio, José Juan, Heriberto y Bartolo todos de apellidos Juárez Gascón, convóquese a acreedores de la autora de la Sucesión, si los tuviere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término 30 días contados partir de la última publicación de Periódico Oficial deduzcan sus derechos.

LEÓN, GTO., A 02 DE JUNIO DEL AÑ O 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15914 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión intestamentaria a bienes de Esteban Mena Soto, denunciado por Irma Cano Torres, Víctor Manuel Mena Cano y Juan Antonio Mena Cano, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C141/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 19 de marzo del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
224-225

15916 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Testamentaria número C635/2026 a bienes de José Guadalupe Velázquez Gutiérrez, quien falleció el veintiséis de julio de dos mil veintiuno y tuvo su último domicilio en calle 7 de Enero número 120, colonia Infonavit I de esta ciudad denunciado por María Antonia Montes Cuevas, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 28 de octubre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
224-225

15917 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIJAS para que acuda al Juicio Especial Civil Hipotecario número C-755/2024, promovido en su contra, por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, sobre acción de cumplimiento del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del termino de vigencia del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de fecha 25 de agosto del 2023, celebrado entre HSBC MEXICO, S.A. y la hoy parte demandada ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIJAS en su carácter de parte acreditada y/o garante hipotecario mismo que acompaño como fundatorio de la acción, a la presente demanda y que se detalla en el capítulo de hechos correspondiente, y como consecuencia de ello esta obligado al pago y cumplimiento de las obligaciones a su cargo. B) Por

el pago inmediato de saldo total del crédito simple con garantía hipotecaria de fecha 25 de agosto de 2023 que se deriva del estado de cuenta certificado elaborado por el contador facultado del banco, el C.P. Rubén Velázquez Martínez quien cuenta con cédula profesional número 2898470 que al día 04 de junio del 2024 la demandada adeuda la cantidad de $6 932,200.08. C).- Por el pago de intereses ordinarios, primas de seguro y Comisiones se haga efectiva del contrato fundatorio de la acción que se generen desde que se constituyo en mora, hasta la total liquidación del adeudo por parte de la demandada, así como el correspondiente impuesto al valor agregado. D).- Para el caso de no hacer pagos de las prestaciones demandada, se haga efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de HSBC MEXICO, S.A. en el contrato fundatorio de la acción como consecuencia de ello, se realicen los bienes inmuebles afectados a la misma garantía hipotecaria para efectuar el pago de las cantidades que hoy se reclaman y las consecuencias legales que resulten. - E).- El pago de gastos, costas y honorarios. En base a los hechos que se indican en el escrito de demanda, la cual queda a su disposición en el local de este Juzgado. Haciéndole saber que tiene el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda y a oponer las excepciones que correspondan, en términos de lo dispuesto en el artículo 704-E del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que al contestar la demanda deberá manifestar, si acepta o no el cargo de depositario. Teniendo el deudor desde el día del emplazamiento las obligaciones de depositario judicial; esto con fundamento en los artículos 704-A al 704- D del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma, se le requiere para dentro del término precitado, señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndole que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

LEON, GUANAJUATO, A 22 DE OCTUBRE DEL 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
224-225

15919 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Tablero de avisos de este Juzgado, periódico oficial de Gobierno del Estado y del periódico de mayor circulación de esta ciudad, ordenándose notificar a José Jorge Mosqueda González, para que se presente al despacho este Juzgado Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, ubicado en Avenida Florencia número 645 Residencial Campestre referente al Juicio Ordinario Civil número C329/2026 promovido por Wilfrido Morales Velasco en contra de José Jorge Mosqueda González, sobre la sentencia dictada en fecha 3 tres de noviembre del 2026 dos mil veintiséis. Irapuato, Guanajuato, a tres de noviembre de dos mil veintiséis. VISTO para resolver el juicio ordinario civil sobre cumplimiento de contrato de compraventa y otras prestaciones, promovido por WILFRIDO MORALES VELASCO, en contra de JOSE JORGE MOSQUEDA GONZALEZ ; en el expediente número C-0329/2026 ; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado resultó jurídicamente competente para conocer y resolver del presente asunto y fue procedente la vía en la cual se entabló el Juicio. SEGUNDO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no hizo lo propio, en consecuencia, se condena a JOSE JORGE MOSQUEDA GONZALEZ al otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente respecto del inmueble identificado como Lote de terreno y casa habitación construida sobre la mitad norte en calle Durango número 41 Fraccionamiento El Cobano de esta ciudad, lote 17 manzana 13 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 100.00 metros cuadrados Al Norte: 25.00 metros y linda con lote 16; Al Sur: 25.00 metros y linda con J. Dolores Villegas Grimaldo; Al Oriente: 4.00 metros y linda con lote 2; Al Poniente: 4.00 metros y linda con calle Durango. Lo que deberá realizar la demandada en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que esta sentencia cause ejecutoria, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en dicho término este Juzgado lo hará en su rebeldía. En el entendido que la condena aquí impuesta, únicamente tiene por efecto el darle formalidad al contrato materia de la litis, por lo tanto, si el demandado no tiene en su patrimonio el derecho de propiedad, la acción

proforma no puede constituirlo; en consecuencia, se autoriza su inscripción en el registro Público de la Propiedad y en la cuenta catastral que exhibe la parte actora. TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 de la ley procesal civil, se exonera a JOSE JORGE MOSQUEDA GONZALEZ al pago de gastos y costas erogadas en la presente instancia. QUINTO. Dese salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese por buzón electrónico a la parte actora y por medio de edictos a la parte demandada. Así lo resolvió y firma el Doctor en Derecho LUIS ANTONIO SANTOYO MOYA, Juez de Partido Tercero Civil de este Partido Judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe licenciada Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato, a 5 de noviembre del 2026. SECRETARIA LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15920 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-739/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Raúl Muñoz González, Alberto, Raúl, Omar y Jesús Bernabé de apellidos Muñoz Aguiñaga, a bienes de Ma. Leticia Aguiñaga Guerrero, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 03 de noviembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15921 E D I C T O

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación del Partido Judicial más cercano, y tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber a la ciudadana Adriana Aguado Zavala, la radicación del expediente F0186/2026 relativo al Juicio Oral Ordinario promovido por Luis Armando López Díaz, en contra de Adriana Aguado Zavala, sobre Divorcio Incausado. Quien deberá presentarse ante este Juzgado en calle Pedregal, número 223, colonia Yacatitas III, de Yuriria, Guanajuato, dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación del periódico oficial, conteste demanda por sí, Apoderado o Gestor, en la inteligencia que si pasado el término del emplazamiento no comparece se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista; copias de traslado quedan a disposición en Secretaría de éste Juzgado.

Yuriria, Guanajuato, a 30 de octubre del 2026 SECRETARIA DE ORALIDAD FAMILIAR. LIC. ROSA MARIA VEGA GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15922 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C650/2026 a bienes de Juvencio De la Mora Vázquez o Juvencio De la Mora Vásquez o Juvencio De la Mora, quien falleció el tres de junio de mil novecientos noventa y cinco y tuvo su último domicilio en calle Comunicación Oriente número 204, Unidad Habitacional Renovación de esta ciudad denunciado por Olga Hermila De la Mora Guzmán y otros, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, tres de noviembre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
225-226

15923 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Testamentario número C714/2026, a bienes de Florentina Cedillo Gaitán, quien falleció en esta ciudad el primero de noviembre del año dos mil veinticinco, denunciado por José Adán, Raquel, Sara y Gustavo todos de apellidos Ramírez Cedillo, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

León, Guanajuato., a 23 veintitrés de octubre del año 2026 dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15924 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alberto Meza Ramirez, expediente número C-592/2026, denunciado por Elvia Casillas López, Fátima, Octavio Armando, Norma Lorena, Juan Alejandro y Karen Guadalupe todos de apellidos Meza Casillas para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a veintiuno de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
225-226

15925 EDICTO:

Este se publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 2 veces consecutivas en el Periódico Local de Mayor circulación y 2 veces consecutivas en la Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alberto Serrano Castro, expediente número C696/2026, denunciado por Susana Elizabeth González Gómez, Jaime Alberto Serrano González y Jonathan Serrano González, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a quince de octubre del año dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
225-226

15926 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO MARTÍNEZ GODÍNEZ, quien falleció el día 18 de diciembre del año 2025, denunciado por RUTH SARAI MARTÍNEZ VILLEGAS, expediente número C688/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15927 E D I C T O

Por éste publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por 02 dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor

Circulación de esta ciudad, notifíquese por este medio al ciudadano Marcos Iván Vargas Martínez la sentencia dictada en el Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario promovido por el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato por conducto de su apoderado, licenciado Erasmo Armenta Galván que dentro del expediente número C558/2025 y que en lo conducente dice; León, Guanajuato, a 7 siete de octubre del año 2026 dos mil veintiséis. V I S T O.- Para dictar sentencia de remate en los autos registrados bajo el número de expediente C558/2025, formado con motivo del proceso especial civil sumario hipotecario promovido por el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato por conducto de su apoderado, licenciado Erasmo Armenta Galván, en contra de Marcos Iván Vargas Martínez|, sobre vencimiento anticipado de contrato, pago de pesos, pago de intereses y pago de gastos y costas. R E S U L T A N D O.- UNICO.-; y; C O N S I D E R A N D O.- PRIMERO.-... SEGUNDO.- TERCERO.-... CUARTO.-... Por lo expuesto y fundado además en los artículos 224, 225, 226, 227, 358, 360 y 362 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO.- Esta resolutora fue competente para decidir el asunto sometido a su consideración. SEGUNDO.- La vía por la que se encauzó la pretensión fue la correcta. TERCERO.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su pretensión y el demandado no opuso excepciones ni defensas, por ende, CUARTO.- Se reconoce el vencimiento anticipado del plazo estipulado en la escritura pública número 25,587 veinticinco mil quinientos ochenta y siete fecha 31 treinta de uno de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, tirada ante la fe del licenciado Arturo Reyes Pérez , titular de la notaría pública número 87 de esta ciudad, y se condena al demandado al pago de $346,512.56 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos doce pesos 56/100 moneda nacional) por capital adeudado. QUINTO.- Asimismo, se condena al pago de las cantidades de $33,417.44 (treinta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos 44/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios y $696.40 (seiscientos noventa y seis pesos 40/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, ambos generados al 21 veintiuno de julio del año 2025 dos mil veinticinco; así como al pago de intereses ordinarios y moratorios generados desde el 22 veintidós de julio del año referido y hasta la total liquidación del adeudo, los primeros a razón del 10% diez por ciento anual y los segundos a razón del 13.80 trece punto ochenta por ciento anual, mismos que deberán liquidarse en ejecución de sentencia. SEXTO.- Se absuelve al incoado del pago por concepto se primas de seguro. SÉPTIMO.- Para el caso de que no se cumpla con la condena, rematése el bien hipotecado y con su producto páguese a la acreedora. OCTAVO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas. Dése de baja, aviso de ello a la Superioridad, y en su momento archívese como asunto totalmente concluido. Así lo proveyó y firma la Licenciada JUDITH IDALIA GARCÍA DÍAZ, Juez Décimo Segundo Civil de Partido, quien actúa en forma legal con Secretaria, Licenciada SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 08 DE OCTUBRE 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15928 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR ZABALA FLORES, DENUNCIADO POR MA. SOLEDAD ZAVALA FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO C587/2026, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.-DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 7 DE OCTUBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15929 **E D I C T O**

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA **JUANA TAMAYO RODRIGUEZ** LA RADICACION EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO** NÚMERO **F-0711/2026** PROMOVIDO POR **RAMON JAVIER NUÑEZ GODINEZ** EN SU CONTRA, **EMPLAZANDOLA POR ESTE MEDIO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

**CELAYA, GUANAJUATO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**225-226**

15930 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión testamentaria e intestamentaria a bienes de Ma. Antonia Picón Lugo, denunciado por Baltazar Oregel Cuevas, Josué Jacob Oregel Picón y Noemí Oregel Picón registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C457/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 07 de julio del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
225-226

15931 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario expediente número C275/2026 a bienes de GUILLERMO VAZQUEZ TORRES, quien falleció en esta ciudad el día 21 veintiuno del mes de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós, denunciado por BERTHA ELENA, MARIA DEL ROSARIO, MARIA MARTHA Y LAURA todas de apellidos en común VAZQUEZ TORRES quienes comparecen por su propio derecho, AUXILIADORA MA DE LA LUZ PEREZ HERNANDEZ albacea de ARMANDO VAZQUEZ TORRES y SALVADOR CHAVEZ ARIAS albacea de MA. GUADALUPE VAZQUEZ TORRES o MA GUADALUPE VAZQUEZ TORRES, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, A 04 DE MAYO DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍ REZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15932 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido

por María Soledad Reyes, a fin de justificar el hecho de posesión que tiene sobre de un predio rústico ubicado denominado Joya de Palmitas ubicado en la localidad de Palmitas de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 21,860.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: en 8 líneas de 43.57 metros, 30.06 metros, 48.43 metros, 19.09 metros, 31.74 metros, 35.46 metros, 25.61 metros y 14.71 metros con Carmela Salazar Vanegas; Al sureste: en 106.59 metros con María Juliana Herrera Salazar; Al suroeste: en 2 líneas de 72.69 metros y 30.49 metros con Verónica Torres Rosales; Al poniente: en 5 líneas de 36.91 metros, 63.55 metros, 48.50 metros, 30.74 metros y 13.99 metros con camino vecinal a Peña Prieta ; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C499/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintitrés de octubre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
225-233

15933 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Segundo Civil de Partido, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, anunciándose la solicitud del procedimiento de jurisdicción voluntaria respecto de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam promovido por José Merced Vázquez Mejía, a fin de justificar hechos relativos a la posesión respecto de un predio urbano ubicado en Callejón de los Carrillo número 30 de la localidad del Llanito de este municipio , el cual cuenta con una superficie de 114.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: mide 12.00 metros con Yolanda Balderas Cruces ; Al sureste: mide en varias líneas 3.80 metros, 2.10 metros y 5.25 metros con Armando Vázquez Camarillo; Al suroeste: mide 14.85 metros con María Carolina Ramírez Grimaldo; y Al noroeste: mide 7.75 metros con callejón de los Carrillo; el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C506/2026.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
225-233

15934 **AVISO NOTARIAL**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **672** CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, DOY A CONOCER QUE EN **ESCRITURA PÚBLICA** NÚMERO **41,764** CUARENTA y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE FECHA **06** SEIS DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2026** DOS MIL VEINTISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **J. ASCENSION ORTIZ CLAUDIO** TAMBIEN CONOCIDO Y LLAMADO COMO **J. ASCENSION ORTIZ,** DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS **LUIS GERARDO ORTIZ LIRA,** EN SU CALIDAD y CONDICION DE **COHEREDERO** y ***ALBACEA GENERAL*, HECTOR ARMANDO ORTIZ LIRA** y **JOSÉ DE JESÚS ORTIZ LIRA,** EN SU CALIDAD y CONDICION DE **COHEREDEROS**, DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA CITADA, QUIENES **ACEPTAN LA HERENCIA y** EL PRIMERO EL SEÑOR **LUIS GERARDO ORTIZ LIRA EL CARGO DE ALBACEA GENERAL CONFERIDO,** POR LO CUAL QUEDA RECONOCIDO COMO **ALBACEA GENERAL** DE ESTA SUCESIÓN. DECLARANDO **VALIDO EL TESTAMENTO,** RECONOCIENDO SUS DERECHOS, y PROCEDIENDO A FORMAR INVENTARIOS y AVALUOS DE LOS BIENES HEREDITARIOS. **PUBLIQUESE DOS** VECES DE **DIEZ** EN **DIEZ** DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**LEÓN, GUANAJUATO;** A **06** DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA # 13. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**225-234**

15935 **AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número **31,532,** de fecha 23 de octubre de 2026, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el **ACTA DE INICIO**

**DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **EDELMIRA MUÑOZ GARCÍA,** fallecida el día 24 de julio de 2025, compareciendo al efecto los señores **CARLOS EUGENIO DE ALBA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER DE ALBA MUÑOZ, MARÍA DOLORES CELINA DE ALBA MUÑOZ, ALEJANDRO DE ALBA MUÑOZ, MARTÍN GERARDO DE ALBA MUÑOZ y MARIO HÉCTOR DE ALBA MUÑOZ,** todos en su carácter de Únicos y Universales Herederos y **ALEJANDRO DE ALBA MUÑOZ,** además en su carácter de Albacea, quienes aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y **ALEJANDRO DE ALBA MUÑOZ** aceptó el cargo de albacea conferido en su favor por la testadora. El albacea procederá a formular el inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria de la sucesión. En atención a lo que establece el segundo párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

**León, Gto., 23 de octubre de 2026. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR Titular de la Notaría Pública No. 15, de la adscripción notarial de León, Guanajuato. Firma Electrónica. 225-234**

15936 **AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número **31,533,** de fecha 23 de octubre de 2026, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el **ACTA DE INICIO DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL DE ALBA GARCÍA,** fallecido el día 5 de noviembre de 2018, compareciendo al efecto el señor **ALEJANDRO DE ALBA MUÑOZ,** en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **EDELMIRA MUÑOZ GARCÍA**, aceptó la herencia instituida en favor de la señora **EDELMIRA MUÑOZ GARCÍA,** hoy sucesión testamentaria a bienes de la señora **EDELMIRA MUÑOZ GARCÍA** y **ALEJANDRO DE ALBA MUÑOZ** aceptó el cargo de albacea conferido en su favor por el testador. El albacea procederá a formular el inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria de la sucesión. En atención a lo que establece el segundo párrafo del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

**León, Gto., 23 de octubre de 2026. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR Titular de la Notaría Pública No. 15, de la adscripción notarial de León, Guanajuato. Firma Electrónica. 225-234**

15937 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno, deducidas del expediente C-1125/2026, promovido por JUVENAL OLVERA VELAZQUEZ sobre un predio rustico ubicado en camino a Pozo Blanco, esquina calle Privada Cuauhtémoc, colonia Las Cuevitas, comunidad Villa de El Capulín, San José de Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 1,958.69 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 37.50 metros con CALLE PRIVADA CUAUHTEMOC, AL SUR 42.70 metros con REYES ROBLES RESENDIZ, AL ORIENTE 47.90 metros con MARIO ROBLES RICO Y AL PONIENTE 50.00 metros con CAMINO A POZO BLANCO.

En San José de Iturbide, Guanajuato., a 23 de octubre del 2026 LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-233

15938 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días en el periódico oficial y tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Miguel Pallares Ariza y Prudencia Pallares Ariza, por conducto de su apodera legal Violeta Marlene Rojas Jaimez, promueven juicio de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información Ad-Perpetuam, radicado bajo el número C0227/2026-II para acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce sobre finca urbana habitacional

ubicada en calle Morelos número 7 del poblado Rincón de Centeno de esta ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, con una superficie de 934.72 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada 11.17 metros con Juana Casique Cervantes; 0.68 centímetros; 3.13 metros; 0.25 centímetros; 17.24 metros con Sidronio Centeno Centeno; al sur: 29.87 metros con calle Morelos; al oriente: 28.93 metros con calle Benito Juárez y al poniente: 15.29 metros y 16.22 metros con Juan Manuel Centeno Merino.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 20 de octubre de 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁ LEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-233

15939 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que por medio de la Escritura Pública número 13504 de fecha 4 de Noviembre de 2026, otorgada ante la suscrita, los Señores RAÚL, JOSÉ, DAVID, MARÍA GUADALUPE Y FLOR EDITH todos de apellidos RODRÍGUEZ CUEVAS, aceptaron la HERENCIA que se les confirió por disposición testamentaria a bienes de su Madre, la Señora MARTHA CATALINA CUEVAS NAVARRO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA CATALINA CUEVAS NAVARRO Y/O MARTHA CATALINA CUEVAS DE RODRÍGUEZ, y el Señor RAÚL RODRÍGUEZ CUEVAS, aceptó el cargo de albacea y procederá a efectuar el inventario y avalúo de los bienes afectos a la presente Sucesión Testamentaria. El presente publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación de este Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2026 MAESTRA EN DERECHO SONIA CARLOTA PÉREZ MALPICA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 6. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-234

15940 E D I C T O

Por este publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor Circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos en este Juzgado, anunciando el remate en SEGUNDA ALMONED A la que se celebrará en este Tribunal a las 12:00 horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiséis, dentro del expediente número C582/2024 , relativo Juicio Especial Civil promovido por VICENTE PADRÓN RUÍZ en contra de HILDA MIRIAM MANCILLA GONZÁLEZ, sobre el siguiente inmueble : Predio ubicado en calle segunda Privada de Guerrero hoy Privada de los Pinos sin número Colonia los Pinos en la ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato; con superficie 110.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 22.00 metros con la señora Juana Aguilar; Al Sur: 20.00 metros con Manuel Olvera Juarez, Tomas Rangel y Gloria Copado Domínguez; Al Oriente: 5.50 metros, con Elpidio López Patlan; Al Poniente : 5.50 metros con calle segunda privada de Guerrero. Inmueble inscrito bajo el folio real R33*7399. Siendo entonces el valor del inmueble la cantidad de $1,350,800.00 (un millón trecientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del valor arrojado por los peritos. Cantidad a la que se hace la deducción correspondiente del 10% por tratarse de Segunda Almoneda. Quedando la cantidad de $1,215,720.00 (un millón doscientos quince mil setecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); Por lo que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, siendo por la cantidad total de $810,480.00 (ochocientos diez mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Encontrándose los avalúos en la Secretaría del Juzgado a la vista de los interesados en el remate.

San Luis de la Paz, Guanajuato; a 03 de noviembre de 2026 PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA Secretaria de acuerdos. Firma Electrónica.
-225-

15941 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor

circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILEMON BALDERAS LOPEZ Y/O FILEMON BALDERAS y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C743/2026 promovido Laura Estela Balderas Arenas promoviendo por su propio derecho y ostentándose como apoderada general para pleitos y cobranzas de los ciudadanos Bernardo, Juan Antonio, Rosa Evelia, Filemón y Enrique todos de apellidos Balderas Arenas; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15942 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Pomposa Ramírez Aleman o Pomposa Ramírez o Ponposa Ramírez denunciado por Ma. Concepcion de la Rosa Ramírez y María de la Luz Ramírez, expediente C711/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 30 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15943 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación de este Partido Judicial, haciendo saber radicación de JUICIO ESPECIAL CIVIL NUMERO C-11/2026 DENUNCIADA POR ARTEMIO ARTURO DURAN BEDOLLA APODERADO LEGAL DE BENJAMIN NUÑEZ ZAVALA A BIENES DE AVELINA VEGA AYALA, a fin de presentarse la presunta heredera LISSETTE NUÑEZ VEGA, dentro de 30 treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezca a efecto de que acuda a este Tribunal, para que justifique sus derechos a la herencia y nombre Albacea, haciéndole saber que ha sido señalada como coheredera, razón por la cual se le cita.

Uriangato, Guanajuato, a veintiséis de Octubre del dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO LICENCIAD PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15944 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y Diario de Mayor Circulación en este partido judicial; emplácese al demandado José Guadalupe Torres Reyes, dentro del Juicio Ordinario Civil, número de expediente C205/2026 promovido en su contra por Blas Moreno Fournier, sobre las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda que a la letra dicen: A) LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,344 Treinta y Siete mil Trescientos Cuarenta y Cuatro, del Tomo CCLXIII Ducentésimo Sexagésimo Tercero que contiene Contrato de Compraventa otorgada por el Lic. Víctor Hugo Uribe Romo titular de la notaría Pública número 57 con adscripción en la ciudad de Irapuato, Guanajuato; a favor del C. José Guadalupe Torres Reyes. B) LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL: COMERCIO con solicitud número 4665996 de fecha 10 de diciembre del 2025, R20*444598 y del registro de fecha 15 de enero del 2026 de la finca en calle Gardenias número 214 del Fraccionamiento Jardines de Jerez en lote 5(cinco) manzana 10

(diez) con una superficie de 136.66 M2 (Ciento Treinta y seis 66/100 metros cuadrados). C) LA CANCELACIÓN DE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO DE LA CUENTA NUEVA solicitada en fecha 11 de noviembre del 2025; cuenta Predial 02H020457001 cuenta catastral 13-009-019-006-000 solicitada por el C. José Guadalupe Torres Reyes a través del Lic. Víctor Hugo Uribe Romo notario público número 57 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato; ante la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro (Municipio de León, Guanajuato). D) LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,621 Veintitrés Mil Seiscientos Veintiuno que contiene Contrato Compraventa otorgada por el LIC. ALFONSO GUTIERREZ PONTON titular de la notaría Pública número 25 con adscripción en la ciudad de León, Guanajuato; a favor de la C. MARIANA ABIGAIL IBARRA RAYAS. E) LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con solicitud número 4697730 de fecha 25 de febrero del 2026, R20*444598 y del registro de fecha 02 de marzo del 2026 de la finca en calle Gardenias número 214 del Fraccionamiento Jardines de Jerez en lote 5(cinco) manzana 10 (diez) con una superficie de 136.66 M2 (Ciento Treinta y seis 66/100 metros cuadrados) de la segunda venta. F) LA CANCELACIÓN DE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO DE LA CUENTA NUEVA solicitada en fecha 09 de febrero del 2026; cuenta Predial 02H020457001 cuenta catastral 13-009-019-006-000 solicitada por el C. José Guadalupe Torres Reyes a través del Lic. Alfonso Gutiérrez Pontón notado público número 25 de la ciudad de León, Guanajuato; de la segunda venta ante la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro (Municipio de León, Guanajuato). G) EL PAGO DE LOS GASTOS, COSTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS ocasionados al inmueble de mi propiedad, así como los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del presente Juicio, por la mala fe de los hoy demandados. . Para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntese por sí, apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda, apercibiendo que de no hacerlo se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, requiriendo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibiendo que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista publicada en el juzgado. Se deja a su disposición las copias de la demanda en Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO; A 21 DE OCTUBRE DEL 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15945 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C480/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Isidoro Cíntora, quien falleció el día 15 de enero de 2023 en esta ciudad, denunciado por María Isabel Cíntora Medina y otros, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 4 de noviembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15946 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Tribunal, hágase saber radicación expediente número C484/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS MARTINEZ CASTRO también conocido como CARLOS MARTINEZ SR y/o CARLOS MARTINEZ, quien falleció el 3 de marzo del 2013, en esta ciudad, denunciado por MARÍA ABARCA CHÁVEZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE ELIZABETH Y GUILLERMINA DE APELLIDOS MARTÍNEZ GUZMÁN, preséntese dentro del término de 30 treinta días, contados al día siguiente de la última publicación en el Periódico

Oficial, quienes créanse derecho herencia y acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, 4 de noviembre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL Y DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. YULIANA GONZALEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15947 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y tabla de avisos de este Juzgado, hágase saber que Tomasa Guerrero Guerrero, promueve Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Juan Dongu Salinas, radicado bajo el número C355/2026-V, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, noviembre 04, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
225-226

15948 **E D I C T O:**

Por este publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y **emplácese** al ciudadano **JUAN DOMINGUEZ MARTINEZ,** la radicación del Juicio **Oral Ordinario número F-425/2026,** sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por **ESTEFANY GUADALUPE OLMEDO MENDEZ,** para que dentro del término de **30 treinta días** contados al día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a **contestar la demanda** por sí, Apoderado o Gestor, entablada en su contra y para que señale domicilio en esta Ciudad de Uriangato y/o Moroleón Guanajuato, para recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 324 y 341 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; las copias de traslado quedan a su disposición en Secretaría de éste Juzgado. ATENTAMENTE.

Uriangato, Guanajuato; veintinueve de octubre de dos mil veintiséis. **SECRETARIO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE MOROLEÓN Y URIANGATO, GUANAJUATO. LICENCIADO BRUCE AGUILAR CONTRERAS. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**225-226**

15949 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C653/2026, DENUNCIADO POR GUSTAVO YEBRA ROMERO POR PROPIO DERECHOY COMO APODERADO LEGAL DE SUSANA YEBRA ROMERO, A BIENES DE MANUEL YEBRA RODRIGUEZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE MESA EN EL CONDADO DE MARICOPA, ESTADO DE ARIZONA, ETADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a treinta de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15950 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en

la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus MA. CELIA HORTA MESA y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0714/2026 denunciado por CELIA ESTHER AMÉZQUITA HORTA : Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos.

LEÓN, GUANAJUATO; A 30 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉ CIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15951 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C624/2026, relativo al Juicio Vía Especial Civil, Sucesión Intestamentaria a bienes de Ma. Angelina Guerrero Machuca, denunciado por Luz María Machuca Enríquez y Cornelio Guerrero Carreño, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato a 30 de octubre de 2026 Atentamente Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
225-226

15952 E D I C T O

Por éste publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y por una sola vez en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio testamentario a bienes de Andrés Pérez Aguilar, denunciado por María Ana Zepeda Ibarra y/o María Ana Cepeda Ibarra y/o Ana Cepeda Ibarra y otros, radicado con número de expediente C1121/2026, citando a las personas que tengan derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que en un término de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga en el periódico oficial del Estado, se presenten ante el Juzgado Primero Civil de San José Iturbide, Gto., a deducir sus derechos.

San José de Iturbide, Gto., 27 de octubre de 2026. Licenciada Sofía Guadalupe Ledesma Robles Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
225-226

15953 E D I C TO

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación en este partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario C493/2026, denunciado por MARCELO RODRIGUEZ GARCIA, a bienes del de cujus ANASTACIO RODRIGUEZ SANDOVAL , quien falleció el día veinticinco del mes de abril del año dos mil veintiséis, en esta Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, veintiséis del mes de octubre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA ROXANA MALLELA CASILLAS MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15954 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, periódico de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste

Tribunal.- Emplácese por éste conducto a la parte demandada, de la persona moral denominada RECUPERFIN I.S. de R.L. de C.V., así como del ciudadano Ignacio Collazo, corriéndoles traslado con copia simple de dos recibos de Comisión Federal de Electricidad, certificado de propiedad 4664529 y copia simple de recibo de cuenta predial; para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el periódico oficial del estado, se presenten en éste Tribunal si lo estiman conveniente y si excepciones legales tuvieren que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que puedan representarlos, a contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá contestado en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista publicada en los estrados de este Juzgado; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con motivo del Juicio Ordinario Civil, expediente número C0010/2026, promovido por la ciudadana Lucia del Carmen Cornejo Ramírez en contra de la persona moral denominada RECUPERFIN I.S. de R.L. de C.V., así como del ciudadano Ignacio Collazo, en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a.- La declaración judicial, para que se declare procedente la acción de prescripción positiva, en donde se ha consumado a favor de la ciudadana Lucia del Carmen Cornejo Ramírez, por el abandono del legítimo propietario, la declaración de que he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Ponciano Burquiza No. 210 Edifico letra E interior 8 ocho del Fraccionamiento Hidalgo del Valle de esta ciudad, con una superficie de 96.75 metros cuadrados, con cuenta predial número 01-A-A77014-072 y con cuenta catastral número 09-033-003-005-072 mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio real R20*84428 que mide y linda: AL NORTE 11 METROS (ONCE METROS LINEALES) CON POZO DE LUZ. AL SUR EN LÍNEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE 3.7 METROS (TRES 70/100 METROS LINEALES). QUIEBRA AL NORTE EN 1 METROS (UNO METROS LINEALES). QUIEBRA AL ORIENTE EN 3.3 METROS (TRES 30/100 METROS LINEALES). QUIEBRA AL SUR EN 1 METROS (UN METRO LINEAL). QUIEBRA AL ORIENTE EN 3.5 METROS (TRES 50/100 METROS LINEALES). CON DEPARTAMENTO NUMERO 7 (SIETE). AL ORIENTE EN LÍNEA QUEBRADA DE NORTE A SUR 3.3 METROS (TRES 30/100 METROS LINEALES). QUIEBRA AL PONIENTE EN .5 M (50/100 METROS LINEALES) QUIEBRA AL SUR EN 5.7 METROS (CINCO 70/100 METROS LINEALES CON PASILLO Y ESCALERAS. AL PONIENTE 9 METROS (NUEVE METROS LINEALES). CON POZO DE LUZ. b.- El pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio.

LEÓN, GTO., A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA MARÍA EVELIA CAMACHO PATLÁN. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15955 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C738/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cirilo Dávila Cruz, quien falleció el día veintiuno de marzo del año dos mil veintiséis; el cual fue denunciado por Federico Ulises López Sota, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; A 15 de octubre del 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15956 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a

conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. TRINIDAD MIRELES ESTRADA y/o J. TRINIDAD MIRELES, denunciado por MA. DEL CARMEN MORENO CERVANTES, J TRINIDAD, JUANA, JOSE ANGEL, JOSE JORGE y JOSE SALVADOR todos de apellidos MIRELES MORENO, registrado índices de este Juzgado expediente C-1073/2026 ; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO A 12 DE OCTUBRE DEL AÑ O 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZ GADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15957 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C386/2026 denunciado por Alexa Tatiana Oviedo Sánchez a bienes de Héctor Manuel Oviedo Aguilar, quien falleció el día tres de julio del año dos mil veinte, en Carretera Celaya-San Miguel de Allende kilómetro 25; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 09 de octubre del año 2026. LIC. MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15958 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria de Olivia González García, quien falleció el día dieciocho de abril del dos mil veinticinco en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C735/2026, denunciado por Andrea, José Guadalupe, Juan Manuel y Héctor de apellidos Delgado González.

Irapuato, Guanajuato, a dieciocho de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15959 ***EDICTO:***

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **Rodrigo Mejía Salazar y Gaspar Mejía Martínez** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F047/2026,** promovido por **Irma Loyola Villegas** y **Sebastián Guerrero Aguillón** sobre Pérdida de Patria Potestad, Guarda y Custodia**,** se hace saber a los codemandados que disponen de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibidos que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

**DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 03 DE SEPTIEMBRE 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar. Firma Electrónica.
225-226

15960 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C578/2025, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por José Guadalupe Gómez Medina, a bienes de José Guadalupe Gómez Gómez, también conocido como José Guadalupe Gómez, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 17 de octubre del 2025 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
225-226

15961 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y en el tablero de avisos, dese la publicidad del Juicio de Jurisdicción Voluntaria número C498/2026, sobre diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la ciudadana Ma. Del Rayo Trujillo Quiroz en su carácter de apoderada legal del ciudadano Jaime Trujillo Quiroz, a fin de acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle 5 esquinas, número 29, de la comunidad denominada Potrerillos, de esta ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, y, que mide y linda: al norte: línea en 5 tramos, de 15.31 metros, 8.72 metros, 19.20 metros, 9.67 metros, y 4.87 metros, con calle sin nombre y Hugo Trujillo Trujillo ; al sur: línea en 7 tramos, 6.32 metros, 3.13 metros, 9.09 metros, 3.61 metros, 8.03 metros, 8.55 metros y 10.24 metros, con Yolanda Trujillo Arellano; al oriente: línea en 3 tramos, 1.24 metros, 6:28- metros, y 17.54 metros. con calle 5 esquinas; al poniente: línea en 9 tramos, 3.00. metros, 1.60 metros, 2.32 metros, 6.36 metros, 19.40 metros, 9.49 metros, 4.23 metros, 0.89 metros, y 1.47 metros, con Alma Delia Rosas Franco y Yolanda Trujillo Arellano, con una superficie total de 1,297.13 metros cuadrados; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑ O DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO LIC. ISAÍAS GIOVANNI LEDEZMA BARRÓN. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-233

15962 A V I S O

Publíquese dos veces consecutivas de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y Tablero de avisos de este Juzgado, se hace saber radicación expediente número C510/2026 en Vía de Jurisdicción Voluntaria promovidas por JOSÉ EDUARDO GONZALEZ MALAGON, apoderado legal de VICTOR MANUEL GONZALEZ MALAGON, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión, pleno dominio por más de 20 años, respecto del lote de terreno ubicado en Libramiento Uriangato-Morelia de San José Cuaracurio, Uriangato, Guanajuato, con una superficie de 250 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 25.00 metros; con calle trazada; SUR: 25.00 metros con ALICIA TIRADO RUIZ; ORIENTE: 10.00 metros, con MARGARITA MENDOZA DE LEMUS; y PONIENTE: 10.00 metros, con Libramiento Uriangato-Morelia.

Uriangato, Gto., a 5 de noviembre de 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-233

15963 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-709/2026 que promueve los ciudadanos Irma Tirado Cruz y Darien Pérez Tirado apoderadas legales de Filomeno González Hernández, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto de la casa habitación ubicada en calle los López, sin número de la localidad de Tenango el Nuevo del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato , con una superficie de 1630.470 metros cuadrados , con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.30 metros con 2 segunda privada lo López, AL SUR: 50.00 metros con 1era privada los López, AL ESTE: 40.10 metros con calle los López poseedor, AL OESTE: en 3 líneas quebradas de 20.00 + 19.00 + 20.00 con Onésimo Molina Mora y Verónica Román Duran, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintiocho de septiembre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-233

15964 **EDICTO**

**Lic. ENRIQUE MACIAS CHÁVEZ,** Notario Público número 47, con legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato., y con despacho en el domicilio de: calle Manuel S. Vázquez número 121, colonia Los Paraísos. Por este publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, hágase saber: **A).-** LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS, SEÑOR JUAN MANUEL GOMEZ CRUZ; **B).-** LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA POR PARTE DE LA INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Señora ALICIA TORREZ MURILLO también conocida como ALICIA TORRES MURILLO; y, **C).-** LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, POR PARTE DE LA Señora ALICIA TORREZ MURILLO también conocida como ALICIA TORRES MURILLO, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO ALBACEA POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- Lo anterior protocolizado ante mi fe, en fecha 30 treinta del mes de otubre del año 2026 dos mil veintiséis mediante la escritura pública número 77,730 setenta y siete mil setecientos treinta, tomo número 1,473 mil cuatrocientos setenta y tres.- Esto es de conformidad a lo establecido en los artículos 2943 y 2944, preséntense quienes consideren tener derecho a la herencia o acreedores.- Doy fe.

León, Guanajuato. A 30 de octubre de 2026. **Lic. ENRIQUE MACIAS CHÁVEZ Titular de la Notaria Pública número 47 de León, Guanajuato. Firma Electrónica.**
**225-234**

15965 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 672 Código de Procesamientos Civiles en el Estado, se hace saber que por Escritura Publica número **29,758** de fecha **13** del mes de **octubre** del año **2026**, se inició en la Notaría a mi cargo la **Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **RAMÓN DOMÍNGUEZ ROMERO** habiendo comparecido por su propio derecho la señora **ANTONIA DOMÍNGUEZ BECERRA**, así también compareció la señora **TEODORA BECERRA CHÁVEZ** quien acepta, la Herencia y reconoce sus derechos Hereditarios como Única y Universal Heredera. Asimismo, comparece la señora **ANTONIA DOMÍNGUEZ BECERRA** en su carácter de Albacea, quien acepta el cargo y manifiesta que va a proceder a formular el **Inventario de los Bienes de la Sucesión Testamentaria**, este aviso se publicara **2** veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**LEÓN, GUANAJUATO, 13 DE OCTUBRE DEL 2026 LIC. ARTURO REYES PÉREZ NOTARIO PÚBLICO No. 87. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**225-234**

15966 AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado, hago saber, que por instrumento número **9982**, de fecha 13 trece de agosto del 2026,

se radicó en la Notaría a mi cargo la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de CIRILO LEIJA MARTINEZ, quien también era conocido como CIRILO LEYJA MARTINEZ, en donde MARIA SARA GALLEGOS GOMEZ, MA. LIDIA LEYJA GALLEGOS también conocida como MARIA LIDIA LEIJA GALLEGOS y JUAN PABLO LEIJA GALLEGOS, aceptan la herencia y, la primera acepta el cargo de **ALBACEA**, manifestando proceder a la formación de inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acámbaro Guanajuato a 13 de agosto del 2026. **LIC. GUADALUPE DEL PILAR FUENTES CORTEZ. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**225-234**

15967 E D I C T O:

Por este publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado. Anúnciese remate en primera almoneda respecto de la casa habitación ubicada en el lote 1, manzana 3 de la calle Circuito Alpes Elbrus número 103 del fraccionamiento Cordillera Baikal de esta ciudad con una superficie 122.90 M2 (metros cuadrados), que mide y linda al noreste 18.92 M (dieciocho 92/100 metros lineales). con lote 2, al noroeste 6.50 M (seis 50/100 metros lineales). Con lote 16, al sureste 6.50 M (seis 50/100 metros lineales) con circuito Alpes Elbrus, al suroeste 18.89 M (dieciocho 89/100 metros lineales) con lote 17, mismo que encuentra inscrito bajo el folio real R20*565391, Inmueble dado en garantía hipotecaria en el juicio especial civil número C834/2025 promovido por el licenciado Julio Cesar Azpeitia Ángel, apoderado de CAJA POPULAR LA MERCED SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Patricia Dolores Martinolli Puente.- Almoneda que deberá verificarse a las 09:30 horas del 03 tres de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis. Convóquese postores y acreedores mediante edictos que habrán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la cantidad de $1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de $1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo; mismo que se consideró que como base para el remate por ser el primero que se presentó después de que feneció el término señalado por la fracción I del artículo 704-N del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, hágase del conocimiento de los postores que el importe de la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevé el artículo 524 del Código de Procedimientos Civiles es insuficiente para cubrir el importe liquidado en sentencia. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO, A 04 de noviembre del 2026 SECRETARIO OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO MAURICIO RODRIGUEZ PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-225-

15968 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado. Se anuncia remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado dentro del Juicio Especial Civil Hipotecario, número de expediente 244/2026-C , promovido por Eduardo Vaqueiro Cabo, en contra de José Francisco Javier Meléndez Ayala también conocido como José Francisco Meléndez Ayala , inmueble consistente en: *R20* 11001, Finca en condominio 129 en calle Circuito Bosques de las Acacias de la colonia Conjunto Habitacional Bosques del Campestre, con superficie desplante de 58.11 metros cuadrados, con una superficie de construida de 127.93 metros cuadrados y actualmente tiene una superficie construida de 200.3 metros cuadrados , que mide y linda: Al norte en línea quebrada de oriente a poniente 3.27 metros. Quiebra al Norte en 3.30 metros lineales. Quiebra al Poniente en 3.22 metros lineales. Con área jardinada y área de acceso al sur en línea quebrada de oriente a poniente 3.42 metros lineales. Quiebra al Norte en 1.05 metros lineales. Quiebra al Poniente en 3.07 metros líneales. Con área jardinada propia al Oriente 7.75 metros lineales. Con área jardinada y al Poniente 10.05 metros lineales. Con casa número 131 jardín

con superficie de 33.46 metros cuadrados. Cajón de estacionamiento 43 y con superficie de 12.50 metros cuadrados. Dicha almoneda tendrá verificativo a las 13:30 horas del día 30 de noviembre del año en curso, y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de $2,882,588.19 DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, CON DIECINUEVE CENTAVOS, precio del avalúo. Convóquese a postores y cítese a acreedor.

LEÓN, GUANAJUATO; A 29 DE OCTUBRE DE 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
-225-

15969 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA LOCALIDAD, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; ANÚNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN PREDIO RUSTICO UBICADO EN RANCHO LOS RAMIREZ CON SUPERFICIE 17610 METROS CUADRADOS, CUENTA PREDIAL G-001530-001, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE 89.28 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 89.28 METROS CON VICENTE ROBLES, AL ORIENTE 198 METROS CON PETRA, JUANA Y CARMEN DE APELLIDOS RAMIREZ Y AL PONIENTE 198.50 METROS CON JESUS PRIETO, CON FOLIO REAL R27*31574.- SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2026, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $5,523,078.02 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.); VALOR PERICIAL FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, POR LO QUE LA POSTURA LEGAL ES DE $3,682.052.01 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.).- CÍTENSE POSTORES Y ACREEDORES A LA DILIGENCIA DE REMATE, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DEL EXPEDIENTE C0072/2026 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ARMANDO ORTEGA GONZÁLEZ EN CONTRA DE MA. SANTOS ROBLES TOLENTINO Y JOSÉ LUIS OCEGUEDA PÉREZ .- DOY FE.

SALAMANCA; GUANAJUATO; 29 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-225-

15970 E D I C T O

Por este publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de Mayor Circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos en este Juzgado, anunciando el remate en CUARTA ALMONED A la que se celebrará en este Tribunal a las 10:00 horas, del día 23 de noviembre de 2026, dentro del expediente número C744/2011 , relativo Juicio Ordinario Civil, promovido por Norma Arredondo Escalante y otra en contra de Joel Otero Otero, sobre disolución del vínculo matrimonial y pensión alimenticia, sobre el siguiente bien inmueble : 1.- Solar urbano ubicado en la comunidad de Misión de Chichimecas en San Luis de la Paz, Guanajuato, en lote tres, manzana ciento sesenta y tres, zona uno; con una superficie total de 272.44 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 19.98 metros con solar 2. Al Este: 12.69 metros con calle Pitirojo. Al Sur: 20.13 metros con solar 4. Al Oeste: 10.00 metros con solar 23, 4.60 metros con solar 1. Con folio real R33*25032. Siendo entonces el valor del inmueble la cantidad de $290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del valor arrojado por la pericial emitida por el perito mencionado, cantidad a la que se hace la deducción correspondiente del 30%, por tratarse de la CUARTA Almoneda , quedando la cantidad de $211,410.00 (doscientos once mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional) ; por lo que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, siendo por la cantidad total de $140,940.00 (ciento cuarenta mil novecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional). 2.- Solar urbano ubicado en la comunidad de Misión de Chichimecas en San Luis de la Paz, Guanajuato,

en lote diez, manzana doscientos veinticinco, zona uno; con una superficie total de 196.88 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 10.11 metros con propiedad de Ramiro Quevedo. Al este: 19.50 metros con solar 11. Al sur: 10.11 con calle Cuija. Al oeste: 19.51 metros con solar 9. Con folio real R33*25038. Siendo entonces el valor del inmueble la cantidad de $170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del valor arrojado por la pericial emitida por el perito mencionado, cantidad a la que se hace la deducción correspondiente del 30%, por tratarse de la cuarta Almoneda , quedando la cantidad de $123,930.00 (ciento veintitrés mil novecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) ; por lo que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, siendo por la cantidad total de $82,620.00 (ochenta y dos mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional). 3.- Solar urbano ubicado en la comunidad de Misión de Chichimecas en San Luis de la Paz, Guanajuato, en lote seis, manzana doscientos veintiséis, zona uno; con una superficie total de 199.91 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 10.08 metros con calle Cuija. Al Este: 19.74 metros con Solar 7. Al Sur: 10.15 metros con Solar 20. Al Oeste: 19.85 metros con solar 5. Con folio real R33*25039. Siendo entonces el valor del inmueble la cantidad de $171,000.00 (ciento setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del valor arrojado por la pericial emitida por el perito mencionado, cantidad a la que se hace la deducción correspondiente del 30%, por tratarse de la CUARTA Almoneda , quedando la cantidad de $124,659.00 (ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) ; por lo que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, siendo por la cantidad total de $83,106.00 (ochenta y tres mil ciento seis pesos 00/100 moneda nacional). Encontrándose los avalúos en la Secretaría del Juzgado a la vista de los interesados en el remate.

San Luis de la Paz, Guanajuato; A 29 de octubre de 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-225-

15971 E D I C T O:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, cítese por este conducto a ANTONIO LARA ESQUIVEL, para que comparezca ante este Juzgado a las 09:30 HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS; a absolver posiciones que le articula la parte actora ZENOVIA CORTES MORENO y/o CENOVIA CORTES MORENO, en el Juicio Ordinario Civil número C709/2025 seguido en su contra por la citada persona, sobre ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA; apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por CONFESO de aquéllas posiciones que sean calificadas de legal al momento de Diligencia. Atentamente.

San Felipe, Gto; 22 de Octubre del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15972 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Efrain Hernández Barrios, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C699/2026 promovido J. Guadalupe Hernández Mendoza y María del Rocio Barrios Nava; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 22 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15973 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C670/2026 a bienes de Heriberto Hurtado Moreno quien falleció el dos de febrero de dos mil veintiuno y tuvo su último domicilio en calle Estado de Yucatán número 225, fraccionamiento Palo Blanco de esta ciudad denunciado por Margarita Andrade Martínez, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 4 de noviembre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
225-226

15974 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-733/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Gerardo Santos Vega en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José Gustavo Santos Vega, a bienes de Ma Concepción López Camarillo, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 30 de octubre del 2026. La Secretaria habilitada del Juzgado Décimo Civil de Partido Licenciada Mayra Irazú Sánchez Montes. Firma Electrónica.
225-226

15975 ***EDICTO:***

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **Dionisio Manuel González Rodríguez** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F347/2026,** promovido por **Alejandra Adilene Soto Mata** sobre divorcio incausado, se hace saber a la parte demandada que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibido que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

**DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 19 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar. Firma Electrónica.
225-226

15976 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0910/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TIBURCIO HERNÁNDEZ LARA, y quien falleció el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil diez, denunciado por MA. CIPRIANA BALDERAS TORRES, así como MA ISABEL, VALENTÍ N, MARÍA ROSARIO, RICARDO y OSCAR, todos de apellidos HERNÁNDEZ BALDERAS.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑ O 2026 EL SECRETAR IO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15977 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo, por no haber en este y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de J. CARMEN ALCANTAR DIAZ, en el Juicio Sucesorio Intestamentario número C- 499/2026, llamando a acreedores y personas que se crean con interés a la herencia, para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., a 5 de noviembre de 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO DE URIANGATO, GUANAJUATO LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15978 E D I C T O.

POR ESTE PUBLICARASE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, DANDO A CONOCER LA RADICACION EN ESTE JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR DEL JUICIO ORAL ORDINARIO NUMERO **F0174/2026** SOBRE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR **DANIELA AYLIN MENDOZA GASCA** EN CONTRA DE **LUIS ENRIQUE NORIA FLORES**, A QUIEN SE ORDENA EMPLAZAR POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADADA EN SU CONTRA, HACIÉNDOLE SABER QUE SI NO COMPARECE DENTRO DE DICHO TERMINO, POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTE, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, HACIÉNDOLES LAS ANTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA.- DOY FE.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato., octubre 27, 2026. Secretaria del Juzgado Único Civil de Partido y de Oralidad Familiar. **Licenciada SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**225-226**

15979 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C1015/2026, denunciado por Gabina y Fermín de apellidos González Puente a bienes de Elia Puente Cruz, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar, Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato., a 26 de octubre del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15980 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número 288/2025 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MAXIMINA RAMÍREZ RAMÍREZ, quien falleció el día 28 veintiocho de mayo del 2010 dos mil diez, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por CLEMENTE RAMÍREZ RAMÍREZ en su carácter de pariente colateral en segundo grado por consanguinidad. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., VEINTISÉ IS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. ATENTAMENTE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15981 **E D I C T O:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **Domingo Juárez Nolasco,** para que se presenten en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por **Licenciada Ana Lilia Mena Manzano, Procuradora Auxiliar de Protección De Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Irapuato, Juicio Oral Ordinario, expediente F2970/2024**, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en los estrados de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento.

**Irapuato, Guanajuato, 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADODE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA ARACELI MARTÍNEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
**225-226**

15982 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y Tabla de Avisos de este juzgado, hágase saber que Altagracia Merino González, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de Baldomero Aguilar Sánchez, radicado bajo el número C0266/2026-I, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 22 de octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁ LEZÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15983 AVISO

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-0874/2026, promovido por MA AMPARO LEMUZ NIETO, promovieron ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad-Perpetuam, efecto de acreditar la posesión y adquirir la propiedad y pleno dominio del inmueble ubicado en Calle María Fuentes Sandoval sin número, Colonia Magisterio, de Tarimoro, Guanajuato, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 metros con calle MARÍA FUENTES SANDOVAL; Al Sur: 10.00 metros con ROBERTO PÉREZ BRAVO; Al Oriente: 25.40 metros con J. LUZ PAREDES TREJO; Al Poniente: 25.30 metros con FRANCISCO GALLEGOS PAREDES, con una superficie total de terreno de 253.50 metros cuadrados.

Salvatierra, Guanajuato, a 23 de Octubre del 2026 LIC. SHEILA MARGARITA RAZO SANTA CRUZ Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
225-233

15984 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C716/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de DOMINGO RANGEL ROCHA, quien falleció el día veintidós de enero del dos mil veintiséis, en la ciudad de

Guanajuato, Guanajuato, denunciado MARIA DEL ROSARIO y JOSÉ FIDENCIO ambos de apellidos RANGEL ESPARZA. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓ N DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15985 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-0861/2026 a bienes de ELISEO VELÁZQUEZ GUTIERREZ, quien falleció el día 11 once de diciembre del dos mil veinte en esta ciudad, promovido por GLORIA ALVARADO ESCOBAR, LUZ DANIEL, RODOLFO Y JUANA AZUCENA DE APELLIDOS VELÁZQUEZ ALVARADO , convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., 05 cinco de noviembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
225-226

15986 E D I C T O:

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado Guanajuato y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación en la localidad, notificando a JUAN JOSE HERNANDEZ MENDEZ, demandada en el Juicio Hipotecario Civil, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, bajo el número de expediente C616/2024, la sentencia definitiva de fecha quince de octubre del año dos mil veintiséis, misma que contiene los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Este Juzgado resultó jurídicamente competente para conocer y resolver del presente proceso. SEGUNDO. La vía sumaria hipotecaria por la que se encausó el negocio jurídico fue correcta. TERCERO. La parte actora acreditó la acción ejercitada y el demandado no opuso excepciones ni defensas, por lo que se declara vencido anticipadamente el contrato de mutuo con interés y garantí a hipotecaria materia del presente juicio desde el quince de julio de dos mil trece, que es la fecha en la que se configuró el impago de la cuarta quincena consecutiva a cargo del demandado y por ende se le condena a pagar a favor de la parte actora las cantidades detalladas en el considerando sexto de este fallo. CUARTO. En apego al contenido de la cláusula octava del contrato de mutuo con interés y garantí a hipotecaria y en virtud de que fue voluntad del demandado constituir hipoteca a favor de la actora material sobre el lote de terreno precisado en el considerando séptimo de esta resolución; con fundamento en el primer párrafo del artículo 704-K del código procesal civil para el Estado, hágase efectiva dicha hipoteca, rematándose en pública almoneda el inmueble hipotecado y bajo el procedimiento que para tal efecto señala la ley procesal civil local y con el producto que se obtenga, páguese al actor las cantidades debidas por el incoado de este proceso y que fue condenada a pagar. QUINTO. Se condena al demandado a pagar a su contrario las costas erogadas en este juicio. Dese salida al expediente en el Libro de Gobierno de este juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto totalmente concluido. ATENTAMENTE.

GUANAJUATO, GTO. A 29 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15987 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS ARRIETA PADILLA, promovido por M. ESTHER RIVERA CARRILLO, así como JUAN CARLOS, LAURA ALEJANDRA, LUIS ALBERTO, CLAUDIA GISELA y FRANCISCO JAVIER de apellidos ARRIETA RIVERA, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C742/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15988 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-742/2026, denunciado por Jaime Villanueva González, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Alfredo Villanueva González. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 4 de noviembre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
225-226

15989 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Eduardo Hernández Ramírez, quien falleció el siete de marzo de dos mil veintitrés, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Alberto, María Cruz, Ma. Remedios y Ma. Ángela, todos de apellidos Hernández Rico, han denunciado la sucesión de la finada en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C586/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, tres de noviembre de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
225-226

15990 Edicto.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C664/2026 a bienes de Adolfo Quintanilla Oropeza, denunciado por Josefina López Torres, Adolfo, Alejandra, Alejandrina y Adriana todos de apellidos Quintanilla López, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Salamanca, Guanajuato; 30 de octubre de 2026 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
225-226

15991 **E D I C T O**

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario mayor circulación en este Partido Judicial, a fin de emplazar a la parte demandada **LUIS FERNANDO OBREGÓN RODRÍGUEZ**, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número **F018/2026**, relativo al Juicio Oral Ordinario sobre **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **MARIA DEL CARMEN ESQUIVIAS GARCIA**, en su contra. Asimismo, se le hace saber que dispone del **término de 30 treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para contestar la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes, apercibiéndosele que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, requiriéndosele igualmente para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en el Tablero de este Juzgado.

Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo el día **14 catorce de octubre** del año **2026 dos mil veintiséis. LICENCIADA CLAUDIA FABIOLA LUGO MACÍAS** SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15992 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria Mariano González Aguirre y/o Mariano González quien falleció el día 26 veintiséis de abril de 2026 dos mil veintiséis en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C844/2026, denunciado por Ma. Carmen Fonseca, Mariano y otros.

Irapuato, Guanajuato, a 27 de octubre de 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15993 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C915/2026, denunciado por Mercedes Tafoya Velázquez y otros a bienes de Moisés Hernández Ortiz y/o Moisés Hernández, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 23 de octubre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
225-226

15994 E D I C T O

Por éste publicarse en el Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria, expediente número C321/2026, denunciado por el Ciudadano JUAN HORTA RAMÍREZ y otros, a bienes de FRANCISCO HORTA RAMÍREZ.- Cítese a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que lo deduzcan en el término de 30 días a partir de la última publicación en el Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón Guanajuato, diez de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓ N ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
225-226

15995 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Rosa María Campos, quien falleció el día nueve de octubre del dos mil diecinueve, en la Irapuato, Guanajuato, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C716/2026, denunciado por Esmeralda Campos.

Irapuato, Guanajuato, a 10 de septiembre del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. Fernanda Elizabeth Villegas Ramírez. Firma Electrónica.
225-226

15996 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0433/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por la ciudadana MA. ELENA FERRUSCA VÁZQUEZ, por su propio derecho a bienes de DAVID GONZÁLEZ ARREDONDO, quien falleció el día 18 de marzo del 2026, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 10 de agosto de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
225-226

15997 AVISOS NOTARIALES

En cumplimiento del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que por escritura pública número **52,551 de fecha 06 de noviembre de 2026**, se radico en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria, a bienes de la ciudadana **MA. GUADALUPE NEGRETE OSEJO,** que se formalizo a solicitud de **SEBERO SEGURA GUERRERO**, en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, se reconoce el carácter con el que comparecen, y aceptan la herencia del De Cujus y como albacea reconoce el carácter con el que comparece, y acepta el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente. Publicar dos veces en diez días, Periódico Oficial Gobierno del Estado.

León, Guanajuato, a la fecha de su presentación. **LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES ALVAREZ NOTARIO PÚBLICO No. 78. Firma Electrónica.**
**225-234**

15998

EL SUSCRITO **LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13**, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GUANAJUATO, DA A CONOCER QUE POR MEDIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 41,782 DE FECHA 08 (OCHO) DE OCTUBRE DEL 2026** EL COMPARECIENTE: **ESTEBAN MACIAS GRIMALDO,** APERTURARON LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ESTEBAN MACIAS MARTINEZ**, POR ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LLAMANDOSE A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO TAMBIEN A ACREEDORES.

**LEÓN, GTO. 09 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA N. P. NO. 13 .FIRMA ELECTRÓNICA.**
**225-234**

# A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

**https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf**

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

**Atentamente:**
**La Dirección**

# A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

**http://periodico.guanajuato.gob.mx**

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

**http://periodico.guanajuato.gob.mx**

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

**https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf**

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

**Atentamente:**
**La Dirección**

# A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

**http://periodico.guanajuato.gob.mx**

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

**http://periodico.guanajuato.gob.mx**

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

**Atentamente:**
**La Dirección**

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

# Directorio

**Publicaciones:** Lunes a Viernes
**Oficinas:** Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
**Código Postal:** 36259
**Teléfono:** 473 689 0187

**Correos Electrónicos:** periodico@guanajuato.gob.mx

**Director:** Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

**Jefe de Edición** José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

**TARIFAS:**

| | | |
|---|---|---|
| Suscripción Anual | Enero - Diciembre | $ 1,901.00 |
| Suscripción Semestral | Enero - Junio / Julio - Agosto | $ 947.00 |
| Ejemplar del día o atrasado | | $ 30.00 |
| Publicación por palabra o cantidad | | $ 2.00 |

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

**Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona**
Secretario de Gobierno